

755
2ej.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**NECESIDAD JURIDICA DE PROTECCION
A LA TERCERA EDAD**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MARIA GEORGINA VAZQUEZ BONILLA**



**MEXICO, D. F.
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la memoria de mi padre,
Sr. Alejandro Vázquez Mejía

Al Doctor Iván Lagunes Pérez.

**Con todo mi agradecimiento por ser
parte esencial para la presentación
de esta tesis.**

Al Licenciado Ángel Guerrero Linares.

**Por guiarme y asesorarme durante la
presentación de esta tesis**

**Para todos aquellos, que de alguna
manera han estado conmigo.**

**A la Universidad Nacional Autónoma de México.
En agradecimiento por haberme permitido instruir
y educar en sus aulas**

ÍNDICE GENERAL

NECESIDAD JURÍDICA DE PROTECCIÓN A LA TERCERA EDAD

	Págs.
DECÁLOGO	
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO PRIMERO	
DIVERSAS ACEPCIONES PARA EL CONCEPTO DE LA TERCERA EDAD Y LA PSICOLOGÍA DEL ANCIANO	
1.1 ¿Qué es ser viejo?	2
1.2 ¿A qué edad se es senecto?	4
1.3 ¿Cómo se es senecto?	7
1.4 ¿Ser viejo es lo mismo que ser anciano?	7
1.5 ¿Qué es la tercera edad?	9
1.6 Etapas de la psicología del anciano	11
1.7 Generalidades sobre la tercera edad	15
1.7.1 La perspectiva física o biológica del anciano	15
1.7.2 La perspectiva psicosocial del anciano	17
1.7.2.1 El climaterio	17
1.7.2.2 La jubilación y el tiempo libre	18
1.7.2.3 La crisis de identidad	19
1.7.3.3 La vejez en perspectiva	21
1.7.4 La perspectiva de las prestaciones sociales. La asistencia al anciano	22

1.8 La discriminación basada en la edad	24
---	----

CAPÍTULO SEGUNDO

ANTECEDENTES HISTÓRICO-JURÍDICOS DE LA TERCERA EDAD

2 Antecedentes histórico-jurídicos de la tercera edad	27
2.1 En la antigua China	27
2.2 En Grecia	30
2.3 En el Derecho Romano	32
2.4 En Francia	35
2.5 En España	36
2.6 En México Precolonial	38
2.6.1 La ancianidad entre los aztecas	38
2.6.2 El tratamiento a los ancianos entre los mayas	40
2.6.3 La vida de los anciano entre los toltecas	42
2.6.4 La función de los ancianos entre los zapotecas	44
2.7 Antecedentes histórico-jurídicos de la tercera edad en México Colonial	45
2.8 Antecedentes histórico-jurídicos de la tercera edad en México Independiente	48

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS DE LOS ANCIANOS E INSTITUCIONES PROTECTORAS ASOCADAS A SU CUIDADO

3.1 Derechos de seguridad social	54
----------------------------------	----

	Págs.
3.2 Derechos a la salud. Centros de salud que alargan la prestación de los servicios de salud	56
3.3 Principales derechos de los ancianos en el trabajo	58
3.4 Derechos otorgados por el ISSSTE, IMSS E ISSFAM, a los ancianos	60
3.5 Derecho de los ancianos a los alimentos	66
3.6 El Instituto Nacional de la Senectud (INSEN)	68
3.7 Los servicios que presenta el INSEN	68
3.7.1 Asistencia económica prestada por el INSEN	69
3.7.2 Asistencia social prestada por el INSEN	70
3.7.3 Asistencia psicológica prestada por el INSEN	72
3.8 La protección de los derechos humanos hacia los ancianos	77
3.8.1 Derechos de los ancianos	79
3.8.1.1 Derecho de los ancianos a la salud	79
3.8.1.2 Derecho de los ancianos a la vivienda y medio ambiente	80
3.8.1.3 Derecho de los ancianos a la familia	80
3.8.1.4 Derecho de los ancianos al bienestar social	81
3.8.1.5 Derecho de los ancianos al empleo y seguridad de ingresos	81
3.8.1.6 Derecho de los ancianos a la educación	82
3.9 Declaración de la Federación Internacional de la Vejez sobre los Derechos y Responsabilidades de las personas de Edad	82
3.10 Acuerdos sobre protección del anciano entre el INSEN y diversas instituciones	86

CAPÍTULO CUARTO**NECESIDAD JURÍDICA DE PROTECCIÓN A LA TERCERA EDAD**

4 Necesidad jurídica de protección a la Tercera Edad	89
4.1 La creación de un capítulo en el Código Civil que contemple la protección al anciano	91
4.1.1 Necesidad de que se establezca un límite de edad para considerar a una persona en la tercera edad	92
4.1.2 Necesidad de considerar al anciano jurídicamente como sujeto capaz, pero con derechos extraordinarios	94
4.1.3 Creación de casas adecuadas para la tercera edad	96
4.2 Conveniencia de dar preferencia al anciano en puestos laborales de asesoría	99
4.3 La creación de una Procuraduría del Anciano a nivel federal	100
4.4 La creación de una Ley Federal de Protección al Anciano	102

CONCLUSIONES**BIBLIOGRAFÍA****APÉNDICE**

INTRODUCCIÓN

Consideramos que la presentación de nuestro trabajo de investigación, es importante porque si logramos despertar con la sola introducción, el interés por saber su contenido, de antemano estamos muy agradecidos ya que pretendemos que esta tesis sea leída y borre las dudas que surjan respecto de la llamada tercera edad, y que no solo disipen, sino que sirva a las personas que, en un determinado momento, la tengan en sus manos, ya que va dirigida no únicamente a los estudiosos del derecho, sino a todos los seres humanos, pues no olvidemos que la perspectiva normal es que todos llegaremos a ser viejos y, ahora que aún somos jóvenes, podemos luchar por que se respeten los derechos de los demás, y así el día de mañana se respeten también nuestros derechos como ancianos.

En el capítulo primero vemos todas las acepciones sobre los conceptos básicos de la senectud y la psicología del anciano, partiendo de lo que es un viejo, la edad de éste y como se llega a esta etapa de la vida. Asimismo, canalizamos las generalidades de la tercera edad, clasificándolas en sus aspectos físicos, biológicos, psicosociales y sus prestaciones en general.

Posteriormente en nuestro capítulo segundo, tratamos los antecedentes de la tercera edad; en China, Roma, Grecia, Francia y España para llegar al México Precolonial en que someramente tocamos aztecas, mayas, toltecas y zapotecas hasta llegar a nuestro México Independiente.

En este orden de ideas en el capítulo tercero enfocamos la investigación específicamente a los derechos de los ancianos y a las instituciones que

protegen y que se encuentran dirigidas al cuidado de éstos.

Por último en el capítulo cuarto analizamos específicamente a la necesidad jurídica de protección a la tercera edad, y proponemos derechos, obligaciones, facultades y atribuciones de la tercera edad.

Deseamos con estos estudios quedar comprometidos en la labor de proteger a nuestros seres queridos, a esa parte sensible de la sociedad y de la familia, a esa parte de la humanidad que a determinada edad todo le duele, todo le afecta, pero, sin embargo, ha sido la mano que nos ha guiado. Este es el anciano, trátese de quien se trate, padre, abuelo o vecino, que con su consejo sabio ha procurado en algún momento dirigirnos por la vida. Es por esto, que quedamos obligados a seguir luchando para que nuestro esfuerzo no quede en un intento, pues queremos ver sus frutos en un futuro próximo.

CAPÍTULO PRIMERO

**DIVERSAS ACEPTACIONES PARA EL CONCEPTO DE LA
TERCERA EDAD Y LA PSICOLOGÍA DEL ANCIANO**

CAPÍTULO PRIMERO

**DIVERSAS ACEPCIONES PARA EL CONCEPTO DE LA TERCERA EDAD Y LA
PSICOLOGÍA DEL ANCIANO**

1.1 ¿QUÉ ES SER VIEJO?

Vejez es la etapa de la realización suprema, considerada como un proceso biológico irreversible, tiene como principal característica la manifestación de cambios psicológicos. A la vejez también se le ha considerado como la última etapa de la vida esto en el doble sentido de la palabra; la última y al mismo tiempo; la de realización suprema del hombre.

En las antiguas culturas alcanzar esta realización suprema, significó el logro de la existencia plena y el goce de las condiciones privilegiadas, sin embargo, hoy en día, los ancianos son rechazados y aislados, así como con los que vive como de la sociedad. Y vemos, lo primero que ha hecho la sociedad por los viejos es asignarles este nombre.

Es entonces, cuando creemos al hombre aquel viejo que ha vivido muchos años; más allá de los cuarenta. Por lo anterior, el Diccionario Enciclopédico la define "... de mucha edad".⁽¹⁾

La juventud y no tan sólo ésta, sino los propios ancianos, según la edad son más viejos o de plano ya son viejos.

Mientras que para el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, define a la

(1) Diccionario Enciclopédico. Prefacio de Jorge Luis Borges. 1a. ed. Ed. Ediciones Grijalbo, S.A. Barcelona España. 1986. P. 1924.

ancianidad como sinónimo de vejez siendo ésta, el "último período de la vida humana normal".⁽²⁾ Y desde el punto de vista en materia civil, dice "que la ancianidad no lleva consigo restricción de potestades que pueda equipararse a relativa incapacidad..."⁽³⁾

Desde el punto de vista de la gerontología, la palabra vejez tiene su origen en el año de 1908, y se debe a Ilya Metchnikoff, la palabra consta de dos raíces griegas, geras: viejos; logos: estudio o descripción de algo. "Se define a la gerontología como aquella ciencia que se preocupa de los problemas de la vejez".⁽⁴⁾ Pero, un año más tarde, en 1909 Ignaz Leo Nascher, médico austriaco acuñó el término geriatría, compuesto de dos raíces griegas, geras: viejos; iatrikos: tratamiento, por lo tanto, es aquella que se encarga del estudio de las enfermedades del anciano, sus trastornos físicos y mentales.

Entendemos que el ser anciano o viejo es "El hombre que tiene muchos años"⁽⁵⁾ pero, nos preguntamos cuántos son muchos años, esta pregunta la resolveremos en los siguientes puntos.

Podemos decir que el ser viejo es un problema personal, en el que cada individuo debe enfrentar y resolver de manera propia, la solución no es fácil en virtud que la preparación mental, económica y social se afirma en una edad avanzada de la vida, dejando asimismo escaso tiempo para trabajar en el cambio.

(2) CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. T. I Ed. Heliastu. Buenos Aires. República Argentina. 1981. P. 285.

(3) CABANELLAS, Guillermo. Ob. cit. P. 286.

(4) MOTLIS, Jaime. El Dado de la Vejez y sus Seis Caras. Ed. Altalena. Madrid. 1985. Pp. 3-6.

(5) CABANELLAS, Guillermo. Ob. cit. P. 286.

En sociedades como la nuestra, en la que se hace énfasis el deterioro general que sufre el anciano, su fracaso en la interrelación social, así como el derrumbe psicológico, se atribuyen al sujeto en sí, sin tomar en cuenta la condición de dependencia vital en la que existe, le impide llevar a cabo acciones o conductas que le permitan mejorar el nivel de vida.

1.2 ¿A QUÉ EDAD SE ES SENECTO?

Para saber a qué edad se es senecto, debe comprenderse, así como diferenciarse, "Entre el término de "vejez" atribuido a una edad, y el de senescencia, atribuido a una función, el término de "envejecimiento" es ambiguo. No se puede "llegar" al "envejecimiento" sino pasando por el "decaimiento" de la senescencia. Pero el envejecimiento mismo es algo más que un fin. Reducido a la sola elección de la "renuncia", el problema parece incompleto. Como veremos, ... la renuncia es necesaria, pero se trasciende necesariamente en conductas de "superación."⁽⁶⁾

"La palabra envejecimiento o senectud (senescence, en inglés) proviene del latín senescere, 'alcanzar a la vejez'."⁽⁷⁾

A. Comfort, geronto-geriatra inglés, expresa: "El envejecimiento es un proceso perjudicial. Cuando lo medimos -cuando se mide- refleja un descenso en la viabilidad y un aumento en la vulnerabilidad."⁽⁸⁾

La senectud atribuido como función, es aquella vejez legal que "trae consigo

(6) GROUPE LYONNAIS D'ETUDES MEDICALES. La Vejez. Vol. XXXVIII. Ed. Razón y Fe. Madrid. 1965. P. 89.

(7) MOTLIS, Jaime. Ob. cit. P. 19.

(8) Idem.

la pérdida de una situación económica estable, la cual tiene aspectos negativos desastrosos, como la inflación, que rápidamente va cubriendo la atmósfera económica de todo el globo, debilita las entradas de por sí exangües del jubilado, empujándolo a reducir su nivel de vida, precisamente cuando debiera comenzar a gozar de la vida."⁽⁹⁾

Por otra parte, la palabra edad, quizá el término más empleado en el diario vivir de nuestra época, ocupó ya en las sociedades antiguas un lugar de privilegio. Esto era válido, especialmente, cuando alguien se refería a la vejez.

Pero la palabra edad no podía escaparse del poder escudriñador del hombre del siglo XX. Es así como colocada bajo el microscopio se descubre que ella es, más que una palabra, un concepto, y que este concepto consta de dos componentes: tiempo y espacio.

"En la evolución natural del concepto de edad, la idea de tiempo surge como su "primum movens". El tiempo es el sustantivo clave en la definición de edad. Su etimología se remonta a la palabra latina aetas."⁽¹⁰⁾

Es fácil de comprender la acepción de término para la palabra edad, si se considera que en la antigüedad el promedio de las expectativas de vida era de 20 a 30 años. Alcanzar la edad de 60 años era un privilegio que se alcanzaba al término de una larga vida.

Muchos siglos más tarde, en la edad moderna, y en el mundo occidental, el

(9) Ibidem, p. 147.

(10) Ibidem, p. 174.

concepto de la palabra edad adquirió caracteres trágicos en la edad colectiva, especialmente en las grandes urbes. En los países europeos, al desarrollarse la revolución industrial en el siglo XVIII, ésta golpeó sin piedad al obrero que había alcanzado la edad de la vejez. Expulsado de su trabajo, sin previo aviso, sólo por el hecho de ser viejo, quedaba abandonado a sus propias expensas. Entonces, en 1796, por primera vez en la historia de la humanidad, en Inglaterra, se sugirió pagar una pensión de recompensa a los obreros que lograban llegar a los 50 años de edad. Esta idea pasó a Bélgica, Holanda, Francia y, finalmente, a Alemania, donde Bismarck, entonces canciller, incluyó en la legislación alemana el concepto de jubilación el 21 de noviembre de 1881. Esta tenía por objeto proteger, especialmente a los obreros, contra la invalidez de la vejez y los accidentes del trabajo. Recordamos que las edades límites, 60 años para la mujer y 65 años para el hombre, para acogerse a la jubilación se establecieron en una época en que las expectativas de la vida, en el momento de nacer eran alrededor de 37 años.

"Estas reformas socioeconómicas de parte de los asalariados fueron rápidamente adoptadas por el resto de los países occidentales y, finalmente, recibieron respaldo por la Organización Mundial de la Salud, la que sancionó que la edad de 60 años, para la mujer, y los 65 años, para el hombre, constituyen la edad de la jubilación (vejez)."⁽¹¹⁾

La Organización Mundial de la Salud considera "A las personas de edad" a aquellas que han vivido entre 60 y 74 años y a los "ancianos" a quienes están entre 75 y los 90 años, en consecuencia viejo es aquel individuo mayor de 65 años.

(11) MOTLIS, Jaime. Ob. cit. P. 177.

La característica principal de la senectud es no tener ocupación ya remunerada, aunque algunos si reciben un ingreso por su jubilación o pensión siendo esta paupérrima, pero que los senectos la necesitan y la reciben.

1.3 ¿CÓMO SE ES SENECTO?

Se ha considerado, el cómo se es senecto, y esto sucede cuando el anciano ve reducida tanto su capacidad de producción, como su sentido de utilidad, a través del desarrollo de una serie de actividades y responsabilidades que la sociedad impone.

El hombre al llegar a los 65 años es señal de entrada a la edad mágica de la vejez y simplemente viene junta la jubilación obligatoria que para el senecto no le es tan favorable; pues se les priva de las oportunidades que están capacitadas para aprovechar.

Surge entonces, en el senecto: angustia, tristeza y tensión, aunado a todo esto, la ausencia de acción cotidiana, la disminución importante de responsabilidades y obligaciones, la limitación forzada de actividades físicas y mentales facilitan el deterioro orgánico y la condición depresiva de la salud.

1.4 ¿SER VIEJO ES LO MISMO QUE SER ANCIANO?

Aún cuando varios autores y nosotros mismos usamos la palabra viejo como sinónimo de anciano por el simple hecho de verlos arrugados, cansados, jorobados, etcétera, no quiere decir que significan lo mismo.

Si bien, la palabra viejo con antelación se dijo que es atribuido a la edad pero de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud es viejo aquel individuo mayor

de 65 años, mientras el anciano es el que se sitúa en el lindero entre los 75 y los 90 años. Ahora bien, el anciano tiene como principal característica la pérdida de razonar lógicamente, la memoria se desvanece y hasta la estatura se va encogiendo, pero podemos decir "que el envejecer es una fatalidad biológica que implica cambios morfológicos y funcionales, produciendo situaciones muchas veces críticas que deprimen a las personas. Sin embargo es importante señalar que de ninguna manera es en sí mismo un proceso patológico y por ello tampoco puede ser la causa de la muerte del individuo, pues la verdad de las cosas es que nadie "se muere de viejo". En rigor de verdad, determinado tipo de dolencias pueden terminar las resistencias de un organismo cuya capacidad de adaptación biológica se ha modificado con la edad."¹²¹

Pero encontramos que; "La mayor parte de los seres humanos no se permiten considerar a la vejez como parte del proceso vital; si lo hacen es con temor y aprehensión, ya que el incremento de las limitaciones físicas, la restricción de la actividad y del poder natural como lo es la autoridad, la hegemonía, etcétera; permite establecer, sin lugar a duda, que la vejez conlleva frustración y fracaso."¹³¹

No olvidemos entonces, pues, la vejez es diferente a la ancianidad su diferencia estriba por consecuencia principalmente en la edad cronológica, tal y como lo dijimos con antelación.

(12) ARANGO, María Clara, CARDINAL DE MARTÍN, Cecilia y MAZIN, Rafael. Cosas de la Edad... Ensayo sobre la tercera edad. No. 6 Ed. CRESALC. Bogotá. 1983. P. 12.

(13) MENENDEZ MENENDEZ, Marisol. Psicología del Anciano. Revista Justicia y Paz. Derechos Humanos y Tercera Edad. Año VIII. Abril-junio 1993. No. 30. Ed. Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP". A. C. P. 25.

1.5 ¿QUÉ ES LA TERCERA EDAD?

Para referirnos a la tercera edad es necesario mencionar en que consiste el envejecimiento, para ello, la palabra envejecimiento la emplearemos en este punto para referirnos al proceso que nos acompaña a lo largo de la vida y que comienza mucho antes que la vejez: el envejecimiento es gradual y progresivo que modifica a nuestro cuerpo. Las personas perciben sus propios cambios físicos los que se producen de quienes le rodean aunado a esto, sobrevienen también cambios psíquicos que no dejan de influir en los sentimientos, creencias, valores, conductas y actitudes. El tiempo nos cambia física y socialmente, se transforman los ancianos y evoluciona en su persona la moda y las costumbres, el anciano se esfuerza por encontrar objetos familiares para que se sienta unida a ella y en su lugar no encuentra otra cosa más que el progreso.

El anciano cambia lenta pero progresivamente, obligado por hechos internos y externos que lo afectan profundamente y alteran sus relaciones habituales con los seres que lo rodean especialmente con los más jóvenes, por tratarse de modificaciones que se van produciendo a lo largo de muchos años, es claro que, intervienen en estos cambios gran cantidad de factores que modelan en forma diversa a la persona que envejece. "Por esta razón se ha de hablar de un proceso "diferencial" de envejecimiento, es decir, se debe tener en cuenta, además del proceso, el individuo que envejece. En consecuencia, es posible hacer algunas generalizaciones hablando de los viejos, pero con moderación y prudencia, ya que no deja de ser cierto que, por ejemplo, a los setenta años personas conservan un

notable vigor físico, una gran capacidad intelectual y una excelente facilidad de adaptación, mientras que otras se hallan ya muy limitadas en los rasgos mencionados. El envejecimiento más o menos radical depende, en gran parte, del ambiente social en el que el individuo ha vivido, del tipo de profesión ejercida, de sus hábitos alimentarios, del éxito conseguido, etcétera. Entre las variables diferenciadoras, que más se han de tener en cuenta, se halla el llamado "efecto generacional". Así, por ejemplo, los lectores mayores recordarán probablemente los primeros receptores de radio, otros, el primer aparato de televisión en blanco y negro de su barrio, mientras que los más jóvenes son incapaces de imaginar un mundo sin televisión en color."⁽¹⁴⁾

Hay quienes consideran que la tercera edad es el resultado de una continua interacción entre el organismo y cambios biológicos y culturales. Existen teorías para dejar claro lo que es la tercera edad de las que podemos afirmar que la duración de la vida está controlada por un organismo genético y que el ser humano tiene como duración máxima de vida alrededor de cien años, "Las actuales teorías acerca de las causas de envejecimiento son muy diversas y tienen mucho de especulación. La teoría del "Uso y desgaste" sugiere que, con el paso del tiempo, las funciones biológicas del organismo se deterioran hasta el punto en que son incapaces de mantener la vida; se supone que tal deterioro es el resultado de las interacciones entre el individuo y el ambiente externo, a lo cual se agrega la pérdida y la degeneración de los tejidos a consecuencia de los

(14) FENOLLOSA, Ma. Rosa. HERNÁNDEZ, Víctor. MALASPINA, María del Carmen. MEJON, Teresa. MESALLES, Rosa y REIRIZ, Isabel. Psicología Social. T. II. Plaza Jones Editores, S.A. España. 1992. P. 131.

ajustes que el organismo, a lo largo de la vida, tiene que hacer para mantener su homeostasis interna. Aquellos que favorecen esta teoría sostienen que a medida que aumenta el desgaste fisiológico, el organismo la posibilidad de tolerar las causas de "stress" y se vuelve cada vez más vulnerable a las enfermedades."⁽¹⁵⁾

Existen otras teorías en el tema de la tercera edad que señalan que: "El envejecimiento es el resultado inmediato de los cambios que tienen lugar en el mecanismo de defensa inmunitaria. Tales cambios se deberían a que el organismo produce una cantidad menor de anticuerpos, o a que resulte incapaz de diferenciar entre las sustancias que le son propias y aquellas que le son ajenas. En otras palabras, esta teoría sostiene que el envejecimiento es resultado de que el sistema inmunitario del organismo se vuelve contra sí mismo e inactiva sus propias células."⁽¹⁶⁾

Actualmente, no ha sido posible conocer ante los cambios de los individuos de la edad adulta que se deban al proceso del envejecimiento, tampoco cuales son las manifestaciones que se atribuyen a los factores físicos y ambientales que nos rodean, lo que si es cierto, es que los cambios durante la vejez se derivan de la comparación de grupos de jóvenes y viejos a medida que a cada uno de ellos van creciendo.

1.6 ETAPAS DE LA PSICOLOGÍA DEL ANCIANO

Existen algunos estudiosos o tratadistas ya no solo del derecho, sino de la familia así como de la sociedad que han aportado su punto de vista respecto a las

(15) DOVAL, MEZEY, Mathy, HARTNETT RAUCKHORST, Louise, y STOKES, Shirlee Ann. Evaluación de la Salud en el Anciano. Ediciones Científicas la Prensa Médica Mexicana, S.A. México. 1984. P. 8.

(16) DOVAL, MEZEY, Mathy y otros. Ob. cit. Pp. 8-9.

etapas psicológicas del anciano encontramos entre ellas que la reportera Pilar F. de Sada quien exactamente con fecha 27 de febrero de 1994 hace una riquísima aportación sobre el punto a tratar, así nos dice que tiene los siguientes rasgos:

"1. Involucionista, que consiste en una tendencia a volver al pasado, a todo lo que fue y ya no puede ser. 2. Nostálgica ante un mundo nuevo y el recuerdo de lo que se fue, que puede ocasionar una gran tristeza y abatimiento. 3. Conservadora, haciéndose enemigo de los cambios, aferrándose a lo que tiene y con temor de perder lo poco que le queda. 4. Como predisposición a la angustia por su inseguridad progresiva. Se tiende a sentir temor, miedo, e impotencia por no aceptar las limitaciones y la propia realidad. 5. Depresiva. Este rasgo es muy natural. La tristeza tiende a invadir a la persona de la tercera edad. Esa tristeza puede llevarle a menos actividad, menos placer, menos oportunidad de disfrutar las cosas buenas y bellas de la vida. 6. Egoísta. Con la edad se puede llegar a una regresión egocéntrica, olvidándose de todos y considerar natural que todo gire alrededor de uno mismo. 7. Bondadosa y comprensiva. La exigencia y dureza de otros tiempos se convierten en comprensión en la mayoría de las personas de la tercera edad. Por esta razón se "mal educa", por decirlo de algún modo, a los hijos nacidos de padres en edad avanzada y, en algunos casos, a los nietos. 8. Disminuyen las aptitudes y se tiene menos control de la emotividad dejándose llevar, con frecuencia, por las lágrimas o la melancolía. A consecuencia de esto, la persona prefiere encerrarse en su propio mundo, vive un sentimiento de amargura. 9. El carácter se acentúa y se exageran las reacciones ante las dificultades. Ante la menor contrariedad se impacientan y pueden violentarse. Se

repliegan sobre sí mismas y prefieren el silencio a exponer sus razones mientras que por dentro "hervien" sentimientos de rebelión. 10. Con sabiduría. Lo que ha aprendido en "la escuela de la vida" le capacita para dar consejos, pero sobre todo, para contemplar todo desde lo absoluto y eterno. Vive más los valores trascendentales que los efímeros. 11. Alegre y optimista. Si bien es cierto que hay muchas personas de la tercera edad que son "gruñonas" y pesimistas, hay también muchas otras que con alegría y optimismo se preocupan por los demás y se esfuerzan por hacerles felices. Estos optimistas ocultan sus dolores y achaques para no hacer sufrir a sus familiares, tratan de sublimar sus tendencias para aportar a la vida belleza y ternura."⁽¹⁷⁾

Hay autores que nos dicen en este punto que en la tercera edad o en la ancianidad se presentan cambios de conducta dificultando las cosas para ellos y para aquéllos que deben cuidarlos y con quienes viven, los ancianos se sienten cada vez más incapaces de valerse por sí mismos y más solos, tienen la sensación inclusive los ancianos que viven con familiares atentos y que les quieren, por pensar que nadie se ocupa de ellos, tendiendo a apartarse de la vida externa y aislarse con mayor frecuencia, presentando cambios de conducta como falta de atención y de iniciativa, miedo al futuro y la ansiedad por las cosas más mínimas respecto al orden y la limpieza, empiezan a padecer insomnio, esto significa que empiezan a levantarse más temprano: Es muy notorio que en la ancianidad se presente el sentimiento de culpabilidad perdiendo peso, ya que con

(17) F. DE SADA, Pilar. Mi Compañera: La Soledad. Revista Nuevo Siglo. Año 2, 27 de febrero de 1994, No. 104. Ed. El Universal Compañía Periodística Nacional. S.A. de C. V. México. Pp. 13-14.

esto se confirma más sus temores, temor a la reparación del pasado, a sus errores, se crean conflictos en muchos ancianos que sufren depresión y llegan a pensar en la muerte como una liberación de todas sus desgracias; hay otros que se acusan de su miseria y del desorden del que viven considerando que no vale la pena el esfuerzo por levantarse y mejorarse para sentirse mejor. Por otra parte hay ancianos que presentan dificultades en su memoria sorprendiéndonos que los acontecimientos ocurridos recientemente los han olvidado, pero no solo eso, recuerdan más lo vivido en el pasado; a veces al anciano le resulta imposible concentrarse aunque sea por un momento esta desconcentración es inconsciente, evitan salir a la calle por el temor de no recordar el camino de vuelta pero la verdad, es que no salen porque han perdido el deseo de aventurarse a hacerlo.

"Es bastante común entre las personas de edad, mostrar una disminución en su respuesta emocional y la disminución de la consciencia social puede dar como resultado una conducta inaceptable. Pueden volverse desaseados, la pérdida del sentido de la dignidad les lleva a dejar de preocuparse por mudarse de ropa y, en términos generales, puede apreciarse en ellos una falta general de higiene. Las personas con estos síntomas son por lo general agresivas e, incluso, tienden a abusar de los demás y muestran irritabilidad y celos con respecto a los otros miembros de la familia."⁽¹⁸⁾

Otros autores nos dicen que como etapa de la psicología del anciano se encuentra la tristeza, así la vejez es tristonía, "invenciblemente, sobre todo por que se siente ridícula. Diré, alterando algo los célebres versos de Juvenal.

(18) HOOKER, Susan. La Tercera Edad. Ed. Gedisa Mexicana, S.A. México, 1983. Pp. 174-175.

"Nada hay tan cruel para los ancianos como hacer un papel ridículo entre los demás hombres."

¡Todo anciano es ridículo y se siente ridículo, a menos de que sea un imbécil de remate, lo cual es, por cierto, el caso más frecuente; pero, aun los que no se sientan ridículos, tienen ciertas sospechas de que se les vea tales, lo cual, aunque les parece insensato, no deja de serles desagradable. Es incontestable que lo son. El ridículo del anciano estriba en esto, que, no siendo ya un hombre, hace todos los ademanes del hombre, con una imperfección muy manifiesta y una torpeza que salta a la vista. De ahí, continua discordancia y la discordancia es el elemento mismo, el principio de lo cómico."¹⁹⁾

1.7 GENERALIDADES SOBRE LA TERCERA EDAD

Este tema lo hemos dividido en cuatro puntos a saber encontrando como generalidades las perspectivas que se pueden dar en la tercera edad partiremos con la primera que la hemos denominado:

1.7.1 LA PERSPECTIVA FÍSICA O BIOLÓGICA DEL ANCIANO

"La investigación del complejo proceso de envejecimiento desde la perspectiva física reviste un carácter multidisciplinario. En los estudios iniciales la fisiología y la anatomía patológica centraron el interés de los científicos, pero en la actualidad, la biología molecular, la genética y la bioquímica han hecho grandes aportaciones al estudio de este proceso. El DNA juega un papel importante en todas las teorías geriátricas, ya que codifica casi toda la información genética.

(19) FAGUET, Emile. De la Vejez. Trad. Carlos Docteur. Ed. Librería de la Vda. de Bouret. México-París. 1912. Pp. 35-36.

Hay dos teorías básicas entre las que pretenden explicar, desde la perspectiva física, el proceso de envejecimiento: La Teoría del Programa y la Teoría de la Mutación. En opinión de Weiss, todas las fases del desarrollo orgánico están controladas por programas específicos, regulados por la actividad genética. El núcleo celular interactúa con el citoplasma o ambiente interno que, a su vez, establece conexiones con otras células o ambiente externo. Esta forma de desarrollo está expuesta a numerosas alteraciones. Por otro lado, las mutaciones que no son corregidas con la suficiente rapidez pueden originar terminales defectuosas contribuyendo al envejecimiento celular.¹²⁰¹

En las teorías que acabamos de mencionar se ha reconocido un papel importante al sistema cardiovascular para el control morfológico de los procesos regresivos de la vejez. La ancianidad y la involución del organismo pueden facilitar el desarrollo de alguna enfermedad como: las insuficiencias cardiocirculatorias y las enfermedades del sistema nervioso central afectan en mayor o menor grado a la inteligencia sobre todo en los ancianos, dentro de nuestras perspectivas físicas y biológicas debemos resaltar las diferencias del organismo provocadas por el desgaste sobre todo por los hábitos, el carácter del anciano y lo que le rodea, pudiéndose hablar de la salud en la vejez, que es el bienestar subjetivo y la alegría de vivir no disminuida, las diferencias que existen entre las personas sanas de la tercera edad, empiezan generalmente a los 65 años y los ancianos decrepitos que están ya en la fase terminal, ésta distinción no siempre se tiene en cuenta, cuando se habla de personas de la tercera edad.

(20) FENOLLOSA, Ma. Rosa, et. al. Ob. cit. P. 131.

1.7.2 LA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL DEL ANCIANO

Este punto lo hemos dividido a su vez en tres apartados que serían: a) El climaterio, b) La jubilación y el tiempo libre, y c) La crisis de identidad. Antes de tocar en que consiste cada uno de estos incisos valdría la pena manejar lo que es la perspectiva psicosocial del anciano.

En realidad lo que se cuestiona son aspectos metodológicos más profundos y de largo alcance. Nos tratamos de preguntar si la edad cronológica es por sí misma causa de modalidad conductual misma que se observan en las distintas etapas de la vida. En este aspecto cabe resaltar que es diferente decir los cambios se presentan con el tiempo que afirmar que el tiempo es el causante de estos cambios; esta diferencia es válida para cualquier cambio evolutivo en la vida del ser humano ya sea en la infancia, adolescencia, la tercera edad o la senilidad más avanzada. El tiempo, si con mayor razón la edad cronológica sólo representa un índice global y sintético, la edad cronológica es como una etiqueta de expresión bajo la cual se coloca una serie de complejas variables, así en la edad cronológica vemos que esta no es la causa de los cambios físicos y psicológicos, es sólo un indicador de lo que suele ocurrir en un período cronológico determinado.

1.7.2.1 EL CLIMATERIO

El climaterio desde la perspectiva biológica se produce como una serie de modificaciones de las secreciones hormonales así como un fuerte descenso de estrógenos, que producen molestias variables en intensidad y duración pero aquí

de una mujer a otra, los problemas del climaterio se derivan más de factores psicológicos y sociales que de los meramente biológicos, pues los cambios físicos del climaterio y los problemas emocionales son producidos únicamente por las modificaciones endocrinas, algunas molestias se derivan del temor a los defectos de la menopausia provocando preocupaciones anticipadas.

1.7.2.2 LA JUBILACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE

"En la sociedad preindustrial, especialmente en el mundo rural, los ancianos seguían trabajando mientras la salud -no la edad- lo permitía, aunque se tratara de trabajos subsidiarios. Pero la sociedad actual supertecnificada y competitiva, con la típica exigencia del rendimiento y el fenómeno del paro, ha creado la institución legal de la jubilación. Para nuestro objetivo es básico constatar que socialmente la aceptación del papel de jubilado es para muchos ciudadanos aceptar que se ha entrado en la vejez. Este simple paso legal implica el abandono de la vida profesional y la reestructuración de las relaciones con la propia familia, que puedan ir desde un mayor contacto hasta casi total alejamiento, cuando el anciano pasa a vivir en una residencia o asilo. La edad de 65 años marca el comienzo de la vejez porque coincide con el momento de la jubilación. En parte, pues, el ingreso en la vejez ha sido establecido por decreto. Pero, a menos de que se produzca un traumatismo excepcional, el envejecimiento físico se desarrolla gradualmente de forma que resulta arbitrario precisar el momento en que una persona es biológicamente vieja."⁽²¹⁾

(21) *l. oc. cit.*

La jubilación y el tiempo libre parece que son en cierto sentido situaciones emparejadas, son buenas si las pensiones son buenas. Si el individuo se ha dedicado a su profesión de manera que fuera de ella no tenga otros horizontes, es lógico que el abundante tiempo libre del que dispone por su jubilación le parezca y le caiga como un total aburrimiento.

El tiempo libre y el ocio es como un respiro de tareas cotidianas, en las que el ser humano dedica la mayor parte de la jornada, pero si el tiempo libre se extiende durante todo el día es lógico que este pierda su sentido pues el tiempo libre no tienen el mismo significado en las personas jubiladas que en las activas laboralmente hablando, por lo tanto, se recomienda aulas para la tercera edad en las que se puedan practicar actividades diversas, culturales y recreativas.

1.7.2.3 LA CRISIS DE IDENTIDAD

"Los cambios psicobiológicos aparecen de una manera progresiva con la edad y tienen un significado real para el ser humano del que éste no pueda prescindir, ya que la nueva imagen, creada por los factores físicos, psíquicos y sociales, influye notablemente en la autoestima y en la identidad del anciano. Estos cambios psíquicos y biológicos son lentos pero irreversibles en muchos casos, con una perspectiva de futuro negativa, por lo menos en el modo de enfocar la vida propia de las etapas evolutivas anteriores. Tal realidad no puede ser dejada de lado a la hora de analizar el concepto del sí mismo y de la propia identidad."⁽²²⁾

(22) Ibidem, p. 134.

Estos cambios ambientales por su rapidez no son fácilmente asimilados por muchas personas mayores, ya que repercuten en la modificación de la conciencia que estas tienen de sí mismas, creándose problemas de su propia identidad; en tal virtud es conveniente no solo tratar los motivos que provocan la crisis, sino también plantear las posibilidades para su superación y poder tomar después una opinión personal. La autoestima es fundamental ya que sin ella no es posible motivación que permita la realización de las tareas que la vida nos plantea; la inseguridad puede provocar en una persona sentirse marginada e inútil y esto nos lleva a la decrepitud humana y social, dada la naturaleza psicomática del hombre en la tercera edad. La autoestima y la seguridad dan como resultado infinidad de factores y circunstancias vividas que actúan a lo largo de toda nuestra vida; el conocimiento y la aceptación de nuestra realidad con sus posibles limitaciones influyen de manera muy especial en la autoestima, sin embargo, interviene el contraste entre la imagen de sí mismo y la que tienen los otros de nosotros. Es frecuente que una persona mayor deje de hacer algunas cosas aún sintiéndose con ánimo suficiente, por el temor de los que los rodeamos, jóvenes e incluso mayores, no acepten su comportamiento, ya que no "encaja" con la imagen que siempre se tiene del anciano, pues lo tomarían como algo inapropiado para su edad, a todo esto nos ayuda la psicología ya que se facilitan las tareas profilaxis, de apoyo y de rehabilitación, logrando una mejora substancial en el proceso de envejecimiento del anciano, y así en su momento llegar a una vejez que puede ser vivida positivamente, con una esperanza fundada en la realidad y sin interferencias negativas que puedan destruir su poca atractiva imagen.

1.7.3 LA VEJEZ EN PERSPECTIVA

Está virtualmente garantizado que, el prejuicio de que la vejez constituye un estado miserable y despreciable, nos envenena a lo largo de nuestra vida, siendo necesario tener una visión más positiva del envejecimiento y la vejez si no queremos vivir bajo la sombra del miedo y la depresión durante muchos años. A lo largo de la vida queremos ganar respeto de las otras personas, ser útiles, capaces de disfrutar de nuevos placeres, tener nuevos retos, ser parte del presente y del futuro, así como del pasado, desarrollar nuestra potencialidad; nos sobreponernos a las necesidades físicas, a la ansiedad y tensiones excesivas.

"Una persona puede hacer presente lo pasado, ayudándonos a valorar el lugar que ocupamos como miembros del antiguo peregrinar de la vida. Puede moldear las posibilidades que tenemos para nuestra vejez. No se trata de una representación del pasado, preparado por los medios masivos de comunicación (con sus mensajes comerciales directos o indirectos), sino de un ser humano auténtico, cuya existencia se extiende al pasado, al presente y al futuro... los ancianos no sólo tienen valor para nosotros. También tienen valor para ellos mismos. El anciano que hace caso omiso de las actitudes negativas de la sociedad puede experimentar a menudo un sentido del valor fundado sólidamente. Entre las personas de cierta edad, actualmente se encuentran muchos que han superado las adversidades más significativas, que han formado familias bajo circunstancias muy difíciles, abierto caminos, iniciado empresas, contribuido con la energía y las ideas que han ayudado a modelar el presente y futuro. Los logros son reales,

merecen su propio respeto, así como el de los demás. También constituye un motivo de satisfacción para ellos el hecho de ver crecer a sus hijos y a sus nietos tanto física como espiritualmente. Los niños pueden representar la renovación y la continuación de valores que son muy apreciados para el anciano.

Un anciano no tiene que mirar exclusivamente hacia el pasado. Las oportunidades para autorrealizarse y obtener placer a menudo se pueden presentar. Muchas personas han estado tan ocupadas, tan abrumadas por las responsabilidades de la vida práctica, que no han podido encontrar sus talentos e intereses particulares.^{“(23)”}

1.7.4 LA PERSPECTIVA DE LAS PRESTACIONES SOCIALES. LA ASISTENCIA AL ANCIANO

Siempre nos hemos encontrado con la previsión, la seguridad social y los servicios sociales que están mutuamente ligadas, el espíritu de solidaridad entre los ciudadanos es particular en las cargas comunes y también participación en beneficios que caracterizan a las prestaciones sociales, esto conlleva a la participación del Estado algunas de las prestaciones sociales sería la asistencia social como conjunto de acciones pendientes a convertir en benéficas para la salud las circunstancias negativas de carácter social, que impiden al hombre realizarse, como miembro de una familia y de la comunidad, así como la protección física, mental y social a personas en estado de incapacidad o minusválidas en tanto se logre una solución satisfactoria a su situación.

(23) KASTENBAUN, Robert. Vejez Años de Plenitud (La Psicología y Tú). Trad. Xavier Guzmán Rangel. Ed. Dimsa, México, 1980. P. 120.

"Si tomamos al anciano como sujeto de estudio e identificamos los procesos que determinan su condición bio-psico-social podremos definir dentro del marco conceptual de la asistencia social las acciones priorizadas y sistematizadas que permiten modificar en sentido positivo la realidad del anciano. Las condiciones de las personas de edad avanzada están determinadas por procesos físicos, psicológicos, socioculturales, educativos y económico-políticos cuya presencia e interrelación conforman un estado de vida específico en una sociedad determinada. Situación que se presenta como un problema a resolver en el campo de la asistencia social."⁽²⁴⁾

En el punto que nos encontramos desarrollando sobre las perspectivas de las prestaciones sociales encontramos:

LA ASISTENCIA AL ANCIANO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, pensando en la problemática que se presenta respecto a los ancianos ha realizado un plan de asistencia y de prestaciones sociales en beneficio de la población de la edad avanzada. Su proyecto cubre globalmente necesidades biopsicosociales; tiene la peculiaridad de considerar los problemas del anciano ayudándolo para que avance positivamente, teniendo servicios netamente individuales, hasta de organización de grupos de pensionados esperando que este Instituto funja como activador y orientador en la participación del pensionado más que subadministrador de atenciones; que

(24) D'HYVER, Carlos. Algunas Perspectivas de las Prestaciones Sociales para los Ancianos de México. Revista Seguridad Social. Epoca VI. Año XXXIV. Mayo-agosto 1985. Nos. 153-154. Ed. Organó de Difusión del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. P. 257.

construya y establezca condiciones propicias para el bienestar e integración de las personas mayores, proyecto que busca y tiende a llenar un hueco cada vez mayor en nuestras necesidades de la sociedad, la necesidad es trascender al tener una finalidad y una razón para vivir; el proyecto de servicios es ambicioso ya que trata de apoyar en todos los aspectos al anciano otorgándole prestaciones de asistencia en todos sus ámbitos físico, social, moral y económico.

1.8 LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA EDAD

Uno de los principales factores de la discriminación del hombre hacia el hombre en la actualidad; es la edad, esto lo vemos, cuando un joven de diecisiete años se le niega una oportunidad y a un hombre de sesenta y cinco años se le descarta totalmente con base en criterios de edad; nos enfrentamos a un golpe bastante doloroso esto aparte de ser una discriminación resulta peligroso. Probablemente la edad cronológica ejerce un fuerte dominio en la vida; todas las personas tenemos una edad cronológica que nos cambia de forma tal que constituye uno de los datos personales de más fácil obtención. Las personas que se sienten obligadas a eliminar o seleccionar a otras, recurren normalmente a la edad cronológica como una ayuda conveniente.

Además en la sociedad en que vivimos donde el tiempo y las cifras son de gran valor se nos lleva a una responsabilidad por actividades de diferente índole. La edad cronológica se puede utilizar como instrumento de poder y de control. El hecho de insistir en la edad cronológica también proviene de otras preocupaciones sociales e individuales. Algunas veces tememos competir con las

personas mayores. "Un estudio ha demostrado que es el anciano competente quien hace surgir el recelo de los más jóvenes. Otra preocupación frecuente es la prioridad que se da a la distribución de los recursos escasos. En muchas naciones desarrolladas, una decisión de este tipo favorece, en general, al joven por encima del viejo. Sin embargo, esto no ha ocurrido en todas las sociedades a lo largo de la historia, y aún en la actualidad encontramos excepciones importantes. En el grupo de las naciones altamente industrializadas, las personas de más edad reciben una mayor participación de los recursos y gozan de más respeto en algunos lugares que en otros. Por ejemplo, en el Japón, donde según Erdman Palmore: El nivel de empleo de las personas mayores es más elevado que en otras naciones industrializadas: más de la mitad de los hombres continúan empleados. La mayor parte de los que dejan de trabajar lo hacen por voluntad propia o por razones de salud, más que por ser forzados a salir del trabajo por jubilación obligatoria, o algún otro tipo de discriminación ... en otras palabras, de ninguna manera es necesario privar a las personas de su oportunidad de trabajar y de integrarse a la sociedad, debido sólo a su avanzada edad. Cuando excluimos de la vida común a las personas, no lo hacemos por razones bien establecidas por la medicina y la ciencia, sino por hacer prevalecer nuestros valores y prioridades. Otra razón muy importante para querer poner cierta distancia entre nosotros y los "viejos", dicho bruscamente, es que los ancianos nos recuerdan la muerte."⁽²⁵⁾

(25) KASTENBAUM, Robert. Ob. cit. P. 11.

CAPÍTULO SEGUNDO

**ANTECEDENTES HISTÓRICO-JURÍDICOS DE LA TERCERA
EDAD**

CAPÍTULO SEGUNDO

2 ANTECEDENTES HISTÓRICO-JURÍDICOS DE LA TERCERA EDAD

Antes de entrar de lleno a la historia de la tercera edad es necesario hacer mención a la vejez a través de las distintas épocas y lugares, no siendo fácil estudiar e investigar este tema, toda vez que; los documentos existentes rara vez aluden a la vejez, a los ancianos y a la tercera edad.

La mitología, la literatura y la iconografía nos da una idea o imagen de la vejez que varía según el tiempo y el lugar; la palabra vejez tiene dos sentidos muy diferentes en la historia: la tenemos como una categoría social más o menos valorizada y para cada individuo es un destino singular. Históricamente la encontramos desde el punto de vista de los moralistas y de los poetas, sin embargo, una con otra se oponen radicalmente por ser de clases privilegiadas. Durante el siglo XIX el tema de los viejos era discusión que se planteaba en el interior de clases dominantes, nunca se menciona a los "viejos pobres" pues eran muy pocos, la longevidad solo era posible en las clases privilegiadas. La sociología, como la literatura los dejan pasar radicalmente en el silencio. La vejez sólo aparece al descubierto en el seno de las clases privilegiadas. Las sociedades que tienen una historia estaban gobernadas por los hombres jóvenes disputándose la autoridad.

2.1 EN LA ANTIGUA CHINA

En ningún país la civilización fue tan estática durante tantos siglos como en

China, ni tan sólidamente jerarquizada se trataba de una civilización cambiante, exigía poder centralizado y autoritario; esto en atención a las condiciones geográficas y económicas, para la población china no se trataba de evolucionar sino de sobrevivir; en relación a la administración se limitaba a conservar lo que siempre había sido, esta sociedad estaba compuesta de letrados cuya competencia y responsabilidad aumentaba con los años; en la cima se encontraban los más viejos. Esta posición naturalmente se refleja siempre en el núcleo familiar, aquí encontramos que Confucio reglamentó las relaciones de los inferiores con los superiores, modeló la imagen de la colectividad, es decir, a la familia. Toda la casa debía obediencia al hombre de más edad. La autoridad del patriarca no disminuía con la edad. Pero en la mujer que estaba duramente oprimida, aprovechaba la promoción de la vida a la edad, esto es, cuando llegaba a vieja, su posición era mucho más elevada que la de los jóvenes de ambos sexos. Tenía gran influencia en la educación de sus nietos a los que por lo general trataba con mucha dureza, se vengaba de sus nueras de la opresión a la que la había sometido su suegra, es decir, revertía lo que a esta le había ocurrido. Las demás normas se extendían hasta fuera de los límites de la familia, a todas las personas de edad; las gentes pretendían ser a menudo más viejas de lo que eran para tener derecho a la consideración. El quincuagésimo aniversario era una fecha en la vida de un hombre, sin embargo, después de los setenta años los hombres generalmente renunciaban a sus cargos oficiales para poder prepararse para la muerte; conservaban su autoridad, pero dejaban al hijo mayor el gobierno de toda la casa. Esta autoridad de la gente vieja en China era sufrida con

resignación o desesperación, estas pruebas las encontramos en la literatura y en particular en las antiguas operas, los jóvenes no tenían ningún medio de liberarse de ella, salvo el suicidio frecuentemente sobre todo en las muchachas. Encontramos en la historia China que Confucio la justificaba moralmente asimilando la vejez a la posesión de la sabiduría. "En realidad, los hombres muy viejos eran poco numerosos, las circunstancias no favorecían la longevidad. En el taoísmo ésta aparecía como una virtud en sí misma. Lao-Tsé enseña que a los 60 años el hombre puede liberarse de su cuerpo por el éxtasis y convertirse en un santo. En el neotaoísmo Chino el fin supremo del hombre es la búsqueda de la "larga vida". Todos los padres del taoísmo aluden a ella. Se trataba de una disciplina casi nacional. Se podía llegar por la ascesis y el éxtasis a una santidad que protegía contra la misma muerte. La santidad era el arte de no morir, la absoluta posesión de la vida. La vejez era, pues, la vida bajo su forma suprema. Se suponía que, de durar bastante tiempo, concluiría en apoteosis. Chuang-Tsé evoca viejas creencias cuando cuenta que "fatigados del mundo después de mil años de vida, los hombres superiores se elevan a la categoría de genios". En la literatura China los jóvenes suelen lamentar la opresión de que son víctimas. Pero la vejez, jamás es denunciada como un azote. En cambio, en Occidente el primer texto conocido sobre la vejez traza de ella un cuadro sombrío. Se encuentra en Egipto, y fue escrito en el año 2500 antes de Cristo por el filósofo y poeta Pthahotep: "¡Qué penoso es el fin de un anciano! Se debilita día a día; su vista disminuye, sus oídos se vuelven sordos; sus fuerzas declinan; su corazón ya no conoce descanso, su boca se vuelve silenciosa y no habla. Sus facultades

intelectuales disminuyen y le es imposible recordar hoy lo que fue ayer. Todos los huesos le duelen. Las ocupaciones a que se entregaba antes con placer sólo se cumplen con dolor y el sentido del gusto desaparece. La vejez es la peor de las desgracias que puede afligir a un hombre. La nariz se le tapa y no puede oler nada más.”⁽²⁶⁾

2.2 EN GRECIA

En Grecia lo importante e interesante es la idea general que inspiró algunos relatos; así los antiguos Dioses al envejecer se hacían más malos y perversos y por lo menos su maldad tiránica era cada vez más intolerable y terminaban por provocar una sublevación que los derrocaba.

Los vestigios de la civilización griega arcaica se vinculaban la idea de honor con la de vejez. En los tiempos heroicos, el jefe de la ciudad, el rey, era asistido por un consejo de ancianos que tenían una función consultiva, es decir, el rey les confiaba también en ocasiones la tarea de administrar justicia, no siempre se desempeñaban bien y sus errores desencadenaban catástrofes naturales, por otra parte se dice que la vejez va asociada a la sabiduría; el tiempo le ha conferido experiencia, el arte de la palabra, la autoridad, así en Atenas, las leyes de Solón dieron todo el poder a la gente de edad; por otra parte, el Areópago, que gobernaba los asuntos públicos, estaba compuesto de antiguos arcontes. El régimen fue aristocrático y conservador, la vieja generación mantuvo sus prerrogativas, perdiéndolas cuando Clístenes estableció la democracia, en Atenas

(26) DE BEAUVOIR, Simone. La Vejez. Trad. Aurora Benítez. 4a. ed. Ed. Hermes. México. 1990. Pp. 109-110.

la gente de edad conservaba algunos poderes, así cuando se acusaba a los hijos de haber procedido mal con sus padres, por ejemplo, si se negaban a proporcionar los cuidados necesarios, los golpeaban y les daban malos tratos, los jueces que decidían en el asunto debían de tener más de 60 años, esta edad se exigía también a los exegetas encargados de interpretar el derecho, se reconocían facultades sobrenaturales a ciertos viejos de los dos sexos. Platón y Aristóteles reflexionaron sobre la vejez y ambos llegaron a conclusiones muy opuestas. Según la concepción de Platón está estrechamente relacionada con opciones políticas. Cuando escribe la República, su experiencia lo había asqueado de la oligarquía, la tiranía, y criticaba duramente a los hombres, a sus costumbres políticas, al espíritu público de la democracia ateniense; la juzgaba anárquica y condenaba su igualitarismo. No respetaba la competencia. La ciudad ideal, según él, es la que garantiza felicidad a los hombres, pero la felicidad es la virtud y la virtud deriva del conocimiento de la verdad. "Sólo los hombres que han salido de la caverna, que han contemplado las ideas son, pues, los designados para gobernar. Sólo son capaces de ello después de una educación que debe empezar en la adolescencia y que dará plenamente sus frutos a los 50 años. A partir de esta edad, el filósofo posee la verdad y se convierte entonces en el guardián de la ciudad. El reino de las "competencias", que desea Platón es al mismo tiempo una gerontocracia. Su filosofía lo autorizaba a no tomar en cuenta la declinación física del individuo. En efecto, según él; la verdad del hombre reside en su alma inmortal, que está vinculada con las ideas; el cuerpo no es más que una apariencia. En su unión con el alma, Platón sólo vio al principio una traba; más

tarde pensó que el alma puede explotar al cuerpo en su beneficio, pero no lo necesita. La decadencia de la edad no la alcanza, e incluso cuando los apetitos y el vigor del cuerpo disminuyen, el alma resulta más libre.”⁽²⁷⁾

La idea de “la vejez conduce a Aristóteles a descartar del poder a las gentes de edad porque ve en ellas a individuos disminuidos. Por otra parte su política, muy diferente a la de Platón, no pone a los intelectuales a la cabeza de la ciudad, sino una policía; lo ideal sería que todos los ciudadanos fueran hombres de acrisolada virtud y por turno cada uno fuera gobernado y gobernara a su vez. Pero este es un sueño de perfección imposible de encargar. Si se tiene en cuenta la realidad, la mejor constitución, piensa Aristóteles, es la que concilia la democracia con una fuerte dosis de oligarquía. La condición para el ejercicio del poder será la virtud militar de una clase media; a ella le corresponderá mantener el orden. Pero los militares son hombres jóvenes o en la fuerza de la edad. La policía de una ciudad no se reclutará entre los viejos. Aristóteles los aparta del gobierno, tanto por razones psicológicas como por sus concepciones sociales.”⁽²⁸⁾

2.3 EL DERECHO ROMANO

En Roma los pueblos se agrupaban en tres diferentes tribus, cada tribu se dividía en diez curias, estas diez curias se subdividían a su vez en diez gens, la gens se constituía por el parentesco y agrupaba familiares que procedían de un tronco común. “La jefatura de la gens residía en el pater familias (el señor, el más

(27) *Ibidem*, p. 130.

(28) *Ibidem*, p. 133.

viejo), cuya autoridad patriarcal estaba impregnada de un carácter tanto judicial como religioso. Sus hijos se denominaban patricii y estaban supeditados, dentro de la gens, al pater familias, pero fuera de ella gozaban de todos los derechos particulares. La gens se complementaba con los protegidos del pater familia, denominados clientes. Cada gens se identificaba por un elemento común a sus componentes."⁽²⁹⁾

En Roma las tres tribus se hayan de la autoridad de un rey, este rey no gobernaba de manera absoluta, era auxiliado de un cuerpo colegiado: el senado, el rey ejercía su autoridad que le era delegada por lo patricios, porque la soberanía, es decir, el poder residía en los patricios, estos ejercían ese poder en asambleas llamadas comicios por curia. El rey asumía tres funciones importantes: era jefe del ejército, magistrado judicial y sumo sacerdote; pero para tomar decisiones el rey siempre consultaba con el senado, cuerpo colegiados por los patres, que eran personas mayores y con mucha experiencia, algunos inclusive eran magistrados. "El senado era, pues, un órgano permanente de gobierno, al cual el rey estaba obligado a consultar todas las decisiones relativas a los negocios públicos. Dentro de las facultades del senado destaca la del ejercicio de la "auctoritas patrum"; es decir, la ratificación de las leyes y elecciones. También emitía resoluciones de carácter legislativo que recibían el nombre de "senatus consultus", las cuales eran obligatorias en el derecho público, pero no tenían fuerza de ley en el derecho privado. En lo que concierne a la religión, el senado ordenaba las ceremonias, los sacrificios y las oraciones públicas, e intervenía en

(29) MORALES. José Ignacio. Derecho Romano. Ed. Trillas. México. 1992. P. 15.

la prohibición o en la admisión de los cultos extranjeros. En la función electoral podía habilitar la edad de los emancipados para que satisficieran el requisito exigido por la ley. En lo tocante a la guerra o la paz, el senado realizaba actividades previas a su declaración o a su concertación, respectivamente y, además, podía celebrar tratados por cuenta propia y sin ninguna otra intervención.¹³⁰⁾

En Roma para el caso del fallecimiento del rey el senado tenía potestad de nombrar un inter-*rex*, esto era mientras se elegía al sucesor definitivo; el senado influía ante los cónsules para la designación de los dictadores y otorgaba a éstos sus facultades, intervenía el senado en la demarcación de las provincias, en la determinación de la autoridad que debía ser establecida en ellas y en el nombramiento de sus magistrados. Era el senado quien determinaba la derrama de los gastos públicos, vigilaba las inversiones, fijaba los tributos a que Roma tenía derecho y señalaba las contribuciones para la guerra. El primer senado que configuraba en el "Album Senatorium" recibía el nombre "princeps senatus" y era considerado el jefe y representante del senado, pero el senado no presidía las sesiones o asambleas, sino que lo hacía el magistrado que las convocaba; es decir, las asambleas se celebraban a iniciativa de un magistrado con facultades de convocatoria, el cual podía ser un cónsul o un pretor. Las sesiones o asambleas senatoriales se iniciaban después de haber invocado auspicios divinos, como era costumbre romana. El Presidente del senado rendía un informe sobre los motivos de la convocatoria, se discutían las rogaciones propuestas y posteriormente

(30) MORALES, José Ignacio. Ob. cit. P. 16.

votaban los senadores en el orden que aparecían en el *Album Senatorium*, vale la pena señalar lo que el senado era, como lo recordamos era un cuerpo colegiado integrado por los *patres gentium*, es decir, por jefes más ancianos entre las familias patricias. "En sus orígenes el senado romano estuvo integrado por cien senadores; este número se elevó a trescientos durante Tarquino el Antiguo; distinguiéndose desde entonces dos categorías: A) Los "patres", con derecho de voz y voto; y b) Los "conscripti", con la sola facultad de votar, de origen plebeyo como resultado de las reformas introducidas por Tarquino Prisco."⁽³¹⁾

2.4 EN FRANCIA

En el siglo XV en Francia se piensa todavía que el mundo está en declinación. El pensamiento de la muerte está más presente que nunca; las danzas de la muerte son más numerosas y aterradoras. Se pintan cadáveres, carroñas en toda su fealdad. El hombre es un muerto, a plazo fijo la belleza una apariencia. El viejo es entonces considerado como tal, pero es descrito sólo desde fuera con el solo fin de descalificar la juventud y la belleza, esto empieza a los 30 años para las mujeres a los 50 para el hombre a los 60 años no les queda a todos más que morir.

La mujer de edad sigue siendo en Francia objeto de asco e irrisión, se lamenta en Francia los estragos de la vejez que se dice que inflige a un cuerpo femenino. La mayoría de los escritores franceses hablan de los viejos sin darse el trabajo de observarlos, pues no se trata de una alegoría es un retrato preciso,

(31) LEMUS GARCÍA, Raúl. Derecho Romano, Sinopsis Histórica. 2a. ed. Ed. Limsa. México. 1977. P. 61.

singular, y que sin embargo nos concierne a todos; la vejez no está reservada a los demás; sino también a nosotros.

Triste el antecedente de los ancianos en Francia, la tiranía, el despotismo tan notorio y la disminución hacia la gente de la tercera edad, tan radical, nos hace idear que la vida en Francia, no sólo de los ancianos, sino incluso, de los jóvenes y gente madura fue muy amarga, sin tomar en cuenta que algún día llegarían a "viejos" y por consecuencia, serían tratados como "cosas", inspirando en la gente que los rodeaba, asco, repugnancia y vergüenza; triste fue esta "etapa francesa", pues los ancianos, nunca fueron dignos de ser queridos y de tenerles un tibio hogar; considerada esta parte de la historia, como la más aterradora.

2.5 EN ESPAÑA

En la invasión de los bárbaros a España eran básicamente guerreros y como tales despreciaban a los ancianos.

En este contexto de dureza, el papel del cristianismo fue ambivalente. Por un lado creó hospicios y hospitales donde se practicaba la caridad cristiana, pero el objeto era la caridad en sí misma como prenda de futura salvación, y no el cuidado y protección al anciano.

Los viejos estaban excluidos de la vida pública, eran los jóvenes quienes dominaban; la sociedad estaba más regida por la fuerza de las armas que por instituciones estables. Existen excepciones, como Carlomagno (setenta y dos años), pero hasta los Papas eran muy jóvenes, dándose el caso incluso del Papa de dieciséis años, como Juan XII, o de doce años, como Benito IX.

En la época feudal, el señor que dominaba y daba protección no lo hacía por otra ley que la de las armas . El caballero, el héroe era el que se prodigaba sin medida: daba su sangre por su señor, defendía a la viuda y al huérfano, arrojaba su fortuna por la ventana. Exaltar estos valores es exaltar la juventud y dejar marginados a los que ya no podían ser héroes, ni podían defender a nadie y que necesitan su dinero para vivir los pocos días que les quedan.

"En el campo, en contra de lo que a veces se cree, el padre no conservaba su autoridad al envejecer, era suplantado por el hijo mayor quien tomaba posesión de la casa y la propiedad e incluso desplazaba de su hogar paterno y se trasladaban a los burgos o se dedicaban a otras actividades. Los viejos que no tenían familia eran socorridos por el señor, o por el asilo, y en las ciudades por la corporación y su cofradía religiosa. En general todas estas ayudas eran míseras y los viejos quedaban reducidos a la mendicidad.

En la preeminencia de la juventud y, en particular, la transmisión del poder de padre e hijo, influyó notablemente el cristianismo. Cristo era la figura central de la religión cristiana. La trinidad era algo demasiado complejo para un pueblo primario y analfabeto. En estas circunstancias el hijo es el que destronó al padre y ocupó su lugar. Aquél quedó relegado a una figura mítica de larga barba, sentado en lo alto, pero el que dominaba era el hijo. Los seres humanos antropomorfizan sus divinidades y les aplican su mismo sistema de valores."⁽³²⁾

(32) CASALS, Ignasi. Sociología de la Ancianidad en España. Ed. Mesquita, S.A. España. 1982. Pp. 13-15. 45.

2.6 EN MÉXICO PRECOLONIAL

2.6.1 LA ANCIANIDAD ENTRE LOS AZTECAS

Muchos autores nos han escrito sobre la importancia de los ancianos tal es Fray Bernardino de Sahagún, Gary Jennings; este último, en su obra el "Azteca", nos habla ampliamente sobre el tema a tratar. Y nos comentan que los aztecas eran una sociedad muy compleja tanto en la vida económica, social como jurídica y que debido a las constantes agresiones y disputas que como en todo pueblo se daban, se elaboró un código jurídico, en donde se establecieron dos Cortes por dos tribunales supremos, con sede ambos en el Palacio Real de Tenochtitlán de los cuales uno de ellos entendía de casos que correspondían a príncipes y grandes señores, también era un tribunal de apelación de las decisiones de la Corte que entendía de los casos de gente popular, un antecedente histórico nos relata que el gran señor en Tenochtitlán que no dejaba de ser un anciano escogía a los jueces con sumo cuidado, eligiendo a los prudentes, los hábiles, los sabios, los que escuchaban y hablaban bien, los que tenían buena memoria, los que hablaban sin vanidad ni ligereza; los que no hacían amistades sin premeditación y no eran borrachos; los que no dormían con exceso y se levantaban temprano, los que no tomaban decisiones por razones de amistad o parentesco, ni por enemistad, los que no atendían ni juzgaban un caso por una paga. Socialmente los aztecas eran muy afectos a juegos y apuestas de todas clases, en el aspecto económico era muy complejo "A este complejo orden económico correspondía una compleja

organización social. Entre los aztecas, como en otros muchos pueblos del México antiguo, la unidad social básica era un grupo de parentesco llamado el "calpulli" (pl. calpultin) el cual era también una organización territorial. A la cabeza de cada calpulli había un consejo de ancianos que administraban los asuntos del grupo; tal parece que para la época de la conquista, estos puestos se habían vuelto hereditarios en algunas familias. Cada "calpulli" poseía un centro ceremonial y una casa consistorial donde sus miembros se reunían para las actividades comunales. Los hombres de cada calpulli mantenían una escuela especial, el "telpochcalli", donde se enseñaba a los muchachos, entre otras cosas, el arte de la guerra."⁽³³⁾

El poderoso gobierno central azteca, redujo la autonomía del calpulli, su influencia se conservó en la vida económica y en los asuntos internos del grupo. La vida de los campesinos libres aztecas que integraban la mayoría de los miembros del calpulli eran de ardua labor, pues además de trabajar sus tierras comunales participaban en al construcción y mantenimiento de fortificaciones, de templos y obras públicas.

"Referencias ocasionales en la literatura histórica a organismos informales (de viejos y ancianos) sugieren un poder comunal residual que sobrevivió a todas las presiones coloniales. Esta influencia aparece no en las tareas del cabildo de recaudación de tributos o de reglamentación del trabajo sino en aquellas áreas de la vida donde un simbolismo indígena encubierto era puesto en duda o donde las

(33) KEEN, Benjamín. La Imagen Azteca en el Pensamiento Occidental. Trad. Juan José Utrilla. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1984. P. 32.

tradiciones de la comunidad estaban en tela de juicio."⁽³⁴⁾

"Los aztecas o mexicas se asentaron en medio de una sociedad que ya estaba desarrollada; sin embargo, esa sociedad se encontraba entonces dividida en fracciones rivales. Los mexicas se las ingeniaron para poder sobrevivir hasta que Cóxcox, el gobernante de los culhua, condescendió en nombrar a uno de sus nobles, llamado Acamapichtli, como el primer Uey-Tlatoani de los aztecas. Acamapichtli introdujo a los mexicas en el arte de conocer las palabras, y después en todos aquellos conocimientos que ya habían sido salvados y compartidos por todas las naciones asentadas aquí desde hacía muchos años. Los mexicas estaban ávidos de aprender y ya sabemos qué uso dieron a ese aprendizaje. Instigaron a las funciones rivales de estas tierras a luchar entre ellas, asegurándoles su lealtad primero a unas y luego a otras, hasta que finalmente consiguieron la supremacía en conocimientos militares, por encima de todas las demás naciones."⁽³⁵⁾

No olvidemos que los aztecas es una de las culturas de más trascendencia en la República Mexicana ya que esta cultura forma parte de nuestra estructura política, económica, social, cultural y jurídica.

2.6.2 EL TRATAMIENTO A LOS ANCIANOS ENTRE LOS MAYAS

Esta es una de las culturas más importantes en Mesoamérica, la maya; dos pueblos vecinos que recibieron mucha influencia de los mayas fueron los mixes y los zoques, son dos pueblos principales del Istmo de Tehuantepec.

(34) GIBSON, Charles. Los Aztecas bajo el Dominio Español, 1519-1810. Ed. Siglo XXI. México. 1991. P. 195.

(35) JENNINGS, Gary. Azteca. Trad. Ma. de los Angeles Correa E. Ed. Planeta. México. 1991. P. 137.

"Organización política, social y sacerdotal. Los mayas parecen haber tenido un gobierno descentralizado, o sea, un territorio dividido en Estados independientes, aunque en los últimos tiempos hubo cacicazgos que gobernaban varios centros. Gracias a las fuentes escritas se conocen los distintos cargos políticos y sacerdotales, así como las jerarquías sociales que existían a finales del postclásico: el halach uinic ("hombre verdadero") era el jefe político supremo, con todas las facultades y el cargo hereditario. En el período Clásico el halach uinic debió ser también sumo sacerdote, pero después apareció la diferenciación entre la autoridad civil y la sacerdotal. El jefe supremo era asesorado por un consejo, integrado por los ah cuch caboob. Los jefes de las aldeas eran los bataboob, con funciones civiles, religiosas, militares y sacerdotales; a su vez, tenían su consejo. El jefe militar supremo era el nacom, única autoridad electa (por un período de tres años). Otros funcionarios eran los ah kuleloob, mensajeros y ejecutores; los ah holpopoob, encargados de las fiestas, y los tupiles o guardianes."⁽³⁶⁾

No olvidemos que los mayas era un grupo etnolingüístico que se asentó desde el quinto milenio antes de Cristo sobre todo en el Sur de México como son Guatemala, Belice, parte del Salvador y Honduras.

Por otra parte "Es sabido que existe todavía actualmente en ciertas comunidades mayas un sistema mediante el cual todo miembro puede ser llamado a desempeñar un cargo relacionado con la Iglesia católica, integrándose por el período de un año en una jerarquía que, en su nivel más alto, constituye un

(36) Enciclopedia de México, Edición Especial para Encyclopedia Británica de México. Ed. De Grafos y Puntos. S. A. de C. V. México. 1993. P. 5097.

verdadero gobierno indígena al margen de las autoridades civiles oficiales. Al vencerse el año, el escogido regresa a sus labores, pero puede ser llamado años después para un cargo de mayor importancia, hasta llegar en la vejez a los cargos más elevados si se ha destacado en el respeto a las normas tradicionales y en su dedicación a los asuntos de la comunidad."⁽³⁷⁾

2.6.3 LA VIDA DE LOS ANCIANOS ENTRE LOS TOLTECAS

Diffícilmente encontramos antecedentes sobre los toltecas. Sin embargo la historia de estos se puede estudiar en valiosos documentos, encontramos entre estos, los Anales de Cuauhtitlan que se les conoce también como Códice Chimalpopoca, otra obra es la Historia Tolteca-Chichimeca; fragmentos del Códice Metritense e infinidad de cantares prehispánicos, existiendo en este aspecto abundantes datos pero en crónica; lo curioso de que estas han sido redactadas por europeos y no por mexicanos. Tula, Hidalgo, llegó a ser el imperio que abarcó toda Mesoamérica para los toltecas; posteriormente los toltecas se desprenden del noroeste de México, principalmente de la provincia de Tuitlán, la historia nos dice que Quetzalcóatl fundó Tula como capital tolteca. Sin embargo, el Códice Chimalpopoca dice que antes fue Tulancingo, Estado de Hidalgo. "Los textos indígenas relatan en forma mítica o simbólica lo que sucedió históricamente. Grupos vecinos a los toltecas, que no pudieron o no quisieron absorber su cultura, admiradores de deidades sanguinarias, principalmente Tezcatlipoca, decidieron acabar con los toltecas, que según el texto de los informantes indígenas de Sahagún: "Eran cuidadosos de las cosas de dios, sólo

(37) Historia de México. T.H. Ediciones Salvat Mexicana. México. 1978. P. 323.

un dios tenían, lo tenían por único dios, lo invocaban, le hacían súplicas, su nombre era Quetzalcóatl. El guardián de su dios, su sacerdote, su nombre era también Quetzalcóatl. Y eran tan respetuosos de las cosas de dios, que todo lo que les decía el sacerdote Quetzalcóatl lo cumplían, no lo deformaban. Él les decía, les inculcaba: "Ese dios único, Quetzalcóatl es su nombre. Nada exige, sino serpientes, sino mariposas, que vosotros debéis ofrecerle, que vosotros debéis sacrificarle."⁽³⁸⁾

Entre los toltecas se decía que Quetzalcóatl era un hombre ya muy viejo, que había dedicado su vida a la enseñanza y la meditación, se encontraba con su propia vejez, con el terrible devenir del tiempo. Sobreviene su angustia, lo cual es aprovechado por los magos, quienes le ofrecen un remedio. Lo embriagan con pulque, lo que lleva a Quetzalcóatl a convivir con su hermana, Quetzalpetlatl, y a faltar a todo lo que él mismo había tratado de inculcar a los toltecas.

Los toltecas tenían como único Dios y dueño de la sabiduría a Quetzalcóatl, y sobre todo honrado por su vejez. "Y en tal forma creían en su sacerdote Quetzalcóatl, Y de tal manera eran obedientes y dados a las cosas de dios y muy temerosos de dios, que todos lo obedecieron, todo creyeron a Quetzalcóatl cuando abandonó Tula... Y tanto confiaban en Quetzalcóatl que todos se fueron con él, le confiaron sus mujeres, sus hijos, sus enfermos. Se pusieron en pie, se pusieron en movimiento, los ancianos, las ancianas, nadie dejó de obedecer, todos se pusieron en movimiento.

(38) SODI M., Demetrio. Las Grandes Culturas de Mesoamérica, desde la llegada del Hombre al Continente Americano hasta la última de las Culturas Prehispanicas. Ed. Panorama, S.A. México. 1986. Pp. 110-111.

Enseguida se fue hacia el interior del mar, hacia la tierra del color rojo, allí fue a desaparecer él, nuestro príncipe Quetzalcóatl..."⁽³⁹⁾

En resumen, podemos decir que los toltecas eran gobernados por ancianos, siendo éstos los idóneos para mantener y desarrollar esta cultura.

2.6.4 LA FUNCIÓN DE LOS ANCIANOS ENTRE LOS ZAPOTECAS

Los zapotecas se establecieron primitivamente al sur y estuvieron un buen tiempo en contacto con lo quichés, encontramos que esta cultura se desenvuelve entre el siglo VI y el XVI a. de J.C. "Su foco principal está en Monte Albán (Oaxaca) y Mitla, una de las ciudades más importantes que construyeron. El especialista mexicano Alfonso Caso distingue cinco períodos arqueológicos en la cultura zapoteca: I., arcaico; II y III, clásico; IV y V, mezcla mixteco-zapoteca."⁽⁴⁰⁾

La organización política del Estado zapoteca era teocrático- militar se hallaba dirigido por un gran sacerdote con residencia en Mitla, el rey previa consulta con el pueblo, estaba autorizado para declarar la guerra como también concertar alianzas y pactar la paz. La administración de justicia se encontraba bien organizada en materia penal se tipificaban como delitos el robo, la embriaguez, el adulterio, la desobediencia a las autoridades. Su organización familiar estaba considerada como la base de la familia y este era el matrimonio, el cual debía ser entre un sólo hombre y una sola mujer.

La organización zapoteca en cuanto a su vida económica descansaba sobre

(39) Ibidem, p. 114.

(40) MORALES PADRON, Francisco. Manual de Historia Universal. T. VI. 2a. ed. Ed. Espasa-Calpe. S. A. España. 1985. P. 54.

la agricultura, el comercio y la pequeña industria de carácter familiar.

"Respecto a su gobierno, tenían un régimen extralegal formado por un grupo de ancianos al que encabeza el de más edad. Esta agrupación es en realidad la que controla el orden y la que señala a la persona que deberá encabezar dicho imperio. Para ocupar este puesto, además de llenar las condiciones de capacidad y de honorabilidad que siempre se exigen, él tiene que ostentar ciertos antecedentes en el servicio público. Se acostumbraba que el aspirante haya recorrido el escalafón burocrático, empezando por haber laborado "mozo de oficios" y pasando por "auxiliar", "topil", "policía" y "mayor". Una vez que haya recorrido toda esta escala, entonces puede aspirar a ser electo juez y consecuentemente gobernar dicho imperio; o a consideración del pueblo, el juez podía pasar a formar parte del "Consejo de Ancianos."⁽⁴¹⁾

La organización zapoteca se encontraba perfectamente bien integrada, no solo esta sino que su organización política, su organización familiar, su situación económica, su cultura, teniendo en esta los ancianos un papel muy importante ya que ellos eran los que podían después de haber hecho una carrera judicial, obtener los puestos más importantes, sin olvidar que igualmente a los ancianos era a quienes se les pedía los consejos para su manejo gubernamental, familiar o cualquier otro tipo de consejos.

2.7 ANTECEDENTES HISTÓRICO-JURÍDICOS DE LA TERCERA EDAD EN MÉXICO COLONIAL

Para escribir este punto, hemos basado nuestra investigación principalmente

(41) GONZÁLEZ, Francisco y DE LA CERDA SILVA, Roberto. Los Zapotecos. Instituto de Investigaciones Sociales. Imprenta Universitaria. México. 1949. P. 253

en el libro de Fray Bernardino de Sahagún intitulado Historia General de las Cosas de Nueva España. Así encontramos que en el México colonial la manera que tenían de elegir a los señores era la siguiente: "1.- Cuando moría el señor o rey, para elegir otro juntábanse los senadores que llamaban tecutlatoque, y también los viejos del pueblo que llamaban achcacahtin; y también los capitanes, soldados viejos de la guerra, que llamaban "yaotequiuaque", y otros capitanes que eran principales en las cosas de la guerra, y también los sátrapas que llamaban "tlenamacazque" o "papauaque". 2.- Todos éstos se juntaban en las casas reales, y allí deliberaban y determinaban quién había de ser señor, y escogían uno de los más nobles de la línea de los señores antepasados, que fuese hombre valiente, ejercitado en las cosas de la guerra, osado y animoso, y que no supiese beber vino; que fuese prudente y sabio, que fuese criado en el Calmécac, que supiese bien hablar, fuese entendido y recatado, y animoso y amoroso, y cuando todos, o los más, concurrían en uno, luego le nombraban por señor."⁽⁴²⁾

En el México Colonial también existían calidades y condiciones de las personas por parentesco, así vemos; que, "el abuelo tiene las propiedades que se siguen: tienen el cuerpo duro y correoso, tiene los cabellos canos, la cabeza blanca, es impotente, inútil o infructuoso; es como un niño, está hecho tonto. El buen abuelo tiene las propiedades del buen padre; además de esto es caduco y de poco seso. La abuela tiene vocablo particular, que es "citi" o "teci". La abuela tiene hijos, nietos y tataranietos. La condición de la buena abuela es la de

(42) DE SAHAGUN, Bernardino. Historia General de las Cosas de Nueva España. 7a. ed. Ed. Porrúa, S. A. México. 1989. P. 473.

reprender a sus hijos y nietos; rñelos y castigarlos, y doctrñalos y ensñalos cómo han de vivir. Las condiciones de la mala abuela son éstas: es vieja, boba, "tocha", del mal concierto y de mal recaudo, desperdiciadora y de mal ejemplo. El bisabuelo es decrépito, es otra vez niño; pero (el) bisabuelo que tiene buen seso es hombre de buen ejemplo y de buena doctrina, de buena fama, de buena nombradía; deja obras de buena memoria en vida, en hacienda, en generación, escritas como un libro. El bisabuelo malo es como muladar, como rincón, como obscuridad, digno de ser menospreciado, digno de ser reprendido o reñido, digno de ser escarnecido, digno que los que viven los murmuren donde están, en el infierno; todos le escarnecen y escupen, da pena o enojo su memoria o su vida. La bisabueta es de edad decrépita; es como una niña en la condición. La bisabueta buena es digna de ser loada, digna que se le agradezca el bien que hizo a sus descendientes; gloriñanse los descendientes de nombrarla por su bisabueta; es principio de generación o de linaje. La mala bisabueta es aborrecible, nadie oye de buena gana su nombre, su presencia o su memoria provocan a náusea o asco, da enojo. Al tatarabuelo, y tatarabueta, tiémbales la cabeza y el cuerpo; andan siempre tosiendo, andan azcadillando de flaqueza; ya están en lo último de la vejez. El buen tatarabuelo, o tatarabueta, es(tá) en lugar de padre o madre de sus descendientes; es como preciosa raíz o fundamento; y el mal tatarabuelo, o tatarabueta, es viejo ruin, raíz ruin y desechada; hizo mala vida o deja desabridos a los suyos."⁽⁴³⁾

Encontramos que en el México Colonial también aparecen reglamentadas

(43) Ibidem, pp. 546-547.

las personas que difieren por edad y de sus condiciones buenas y malas. Así entramos a lo que son los viejos, vemos que: "El viejo es cano, tiene la carne dura, es antiguo de muchos días, es experto, ha experimentado muchas cosas; ganó muchas cosas por sus trabajos. El buen viejo tiene fama y honra, es persona de buenos consejos y castigos; cuenta las cosas antiguas, y es persona de buen ejemplo. El mal viejo finge mentiras, es mentiroso, borracho y ladrón; es caduco, fanfarrón, es "tocho", miente y finge. La vieja está siempre en casa, es guarda de la cosa. La vieja honrada manda a los de la casa lo que han de hacer; es lumbre, espejo y dechado; la ruin es como rincón, engaña y deshona."⁽⁴⁴⁾

2.8 ANTECEDENTES HISTÓRICO-JURÍDICOS DE LA TERCERA EDAD EN MÉXICO INDEPENDIENTE

En el curso de nuestra historia las sociedades han afrontado la situación de los viejos de diferentes maneras entre ellas las creencias religiosas, las estructuras políticas y laborales. El anciano ha sido reemplazado en el campo laboral, como tal, el desempleo los margina, en nuestros días las posibilidades de trabajo disminuyen con el avance de la edad, además se crean prejuicios y criterios excluyentes, para el hombre de edad avanzada, sin tomar en cuenta, que era la vejez la que otorgaba el privilegio de ser consultado, el de conducir, el de dar consejos. En México el papel del anciano se destaca en la instrucción y conducción de la gente joven para el desempeño de las artes y de las ciencias como por ejemplo, la astrología, la escultura, la pintura, las matemáticas y la

(44) *Ibidem*, p. 549.

agricultura; sin embargo, a partir de la revolución industrial cambian las condiciones del anciano en la sociedad, así se genera la necesidad de buscar trabajo en fábricas para poder vivir, la migración del campo a la ciudad, cambios de hábitos de vida. Las costumbres familiares se limitan a la participación de las personas de mayor edad en actividades productivas de nuestra sociedad, algo muy cruel es lo que oímos con constancia, la gente joven es la que debe ser contratada, no así las personas en edad avanzada; que triste es cuando oímos decir aquella falacia, que el viejo tiene sus fuerzas mermadas, su responsabilidad limitada y su apego al trabajo atrofiado, prejuicio propio de nuestra modernidad que a todas luces es falsa. En México la asistencia social a personas de edad avanzada ha ido en aumento, ejemplo se creó el Decreto del 28 de febrero de 1861 donde por primera vez se derivan servicios públicos de asistencia, no solamente pensando en la niñez, sino en todos los desvalidos, estando entre ellos los ancianos, con la creación de una Dirección General de Fondo de Beneficencia. Posteriormente, el 30 de agosto de 1862 se establece la Honorable Junta de Beneficencia Pública, quedando a cargo de los ayuntamientos de los centros de caridad. En este orden de ideas, en nuestra Constitución Política de 1917 y por Decreto del 16 de junio de 1924, se instituye una Junta Directiva de Beneficencia Pública del Distrito Federal, vigente hasta el 31 de diciembre de 1931. En este año de 1931 se crea la ley de Secretarías y Departamentos de Estado estableciendo entre otras la Secretaría de Asistencia Pública que con posterioridad en 1943 se fusiona esta con el Departamento de Salubridad.

Es muy importante tocar en este punto de antecedentes histórico-jurídicos

de la tercera edad en México independiente, a los cronistas de la conquista ya que éstos nos hacen saber que en el antiguo náhuatl ya contaban con establecimientos de beneficencia sostenido por autoridades, estos estaban integrados en instituciones para desahuciados y leprosos, entre otros ancianos indigentes; en el siglo XVI las obras de asistencia social eran impartidas por caridad sobre todo religiosas, recordemos no menos que el hospital de Jesús.

Aproximadamente en 1861 a 1869, con el Presidente Benito Juárez, hubo la expedición de seis Decretos sobre instituciones de beneficencia y asistencia. En este ínter en 1968 se dice que Don Rafael Martínez de la Torre sostenía: "En México hay un tesoro en el corazón de los hombres siempre dispuestos al bien y siempre generosos, pero ese mismo corazón que late de pena ante infortunio, no tiene expedita toda la acción generosa cuando el entendimiento no presenta en reglas invariables el respeto de lo donado, cuando no puede ni preverse el destino de los que solo se quisieran consagrar al remedio de los afligidos. Amar a nuestros semejantes es uno de los deberes en cuyo cumplimiento se interesan nuestros más puros sentimientos; pero estos necesitan una esfera limpia de toda limitación. Si el hombre sabe que su fortuna, que deseara fuese patrimonio de los pobres, alivio de los enfermos, elemento de educación de los expósitos, apoyo de los ancianos, puede un día pasar a otros objetos, sofocaría sus propios sentimientos y la calidad sufre entonces un golpe, que por falta de respeto, puede conducirla a una carencia absoluta de recursos."⁽⁴⁵⁾

(45) SÁNCHEZ RENERO, Juan. Memoria del Seminario: La Asistencia Social del Anciano en México, Ed. D.I.F. México, agosto 1983. Pp. 91-92.

No olvidemos también, que en 1879, en el régimen de Porfirio Díaz, se constituyó una junta especial dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Gobernación a la cual se le denominó Dirección de Beneficencia Pública. A fines del siglo XIX y principios de nuestro siglo XX, se reglamenta a las instituciones de asistencia privada y se fundan instituciones como el Asilo particular para mendigos, actualmente como Fundación Casa hogar para Ancianos Matías Romero.

En 1943, bajo el mandato presidencial del General Manuel Ávila Camacho, se expidió la ley de Instituciones de Asistencia para el Distrito Federal, actualmente es el medio por cual el poder público ejerce cuidado y vigilancia que le compete sobre las instituciones de asistencia privada.

Históricamente también encontramos que México guarda dos épocas terribles entre ellas la invasión norteamericana y la invasión francesa: "Llegó la ancianidad, esa época final de la vida en que los ojos ya no ven, los oídos no oyen, el cerebro se entorpece, las piernas vacilan, y los pocos días que quedan de vida son torturados por la miseria y el abandono; la esposa falta; los hijos han muerto o están lejos, y a veces ese abandono, esa miseria del que derramó su sangre por la Patria, lo han llevado a un estrecho cuarto para que cuide la puerta del amo que ostenta su bienestar. Otros, recorriendo las oficinas, los comercios, imploran un pedazo de pan, que ya no pueden ganar con su trabajo.

El Señor General, Presidente de la República, sin duda conmovido por estos cuadros desoladores, concibió la noble cuanto humanitaria idea de salvar a esos

náufragos de la suerte, de reunirlos en un hogar que ya no tenían; de darles un abrigo cuando el frío de la vejez entumía sus miembros; de llevar a sus labios un pan que ellos habían ganado y que otros disfrutaban y no comparten con ellos; para curar sus enfermedades; para fortalecerlos en su penas; para llevar, en fin, sus restos a la última morada, escoltados por aquéllos que habían sabido conducirlos al combate."¹⁶¹

Hemos textualizado este párrafo, porque tan grandioso pensamiento fue realizado por nuestro expresidente Álvaro Obregón, al comprar y acondicionar esta casa hogar para los ancianos, su inauguración se realiza el día 17 de septiembre de 1921 titulado el "Asilo de Honor", situado en la cuarta calle de la independencia número 63, de la Ciudad de Tacubaya de los Mártires, en el Distrito Federal. Esta casa hogar se conservará en recuerdo de su fundador, ya que fue realizado y construido por una idea tan noble en la que ningún gobierno con anterioridad se había fijado.

(16) SORIANO, Manuel S. El Asilo del Honor. Ed. Victoria, S. A. México, 1923. Pp. 3-4.

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS DE LOS ANCIANOS E INSTITUCIONES

PROTECTORAS ABOCADAS A SU CUIDADO

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS DE LOS ANCIANOS E INSTITUCIONES PROTECTORAS ABOCADAS A SU CUIDADO

3.1 DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL

¿Cuáles son sus derechos de seguridad social?. Las personas que se encuentran en la tercera edad tienen todos los derechos reconocidos en nuestra Constitución Política específicamente en su artículo primero constitucional, que a la letra dice: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece."⁽⁴⁷⁾ Además de la protección y prestaciones especiales que les son otorgadas al llegar a esta etapa de la vida.

El individuo por el sólo hecho de ser persona humana tiene una serie mínima de derechos, sin distinción de sexo, edad, raza o creencia, encontramos también dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que la fracción XXIX del artículo 123, establece la seguridad social ya que protege al hombre trabajador, y a su familia con atención médica, jubilaciones, pago de pensiones en caso de incapacidad, desempleo o muerte, capacitación y otras prestaciones; así la fracción a la letra dice: "Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de

(47) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 106a. ed. Ed. Porrúa. S. A. México. 1994, P. 7.

cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares."⁽⁴⁸⁾

La seguridad social de los trabajadores del servicio público es atendida en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y es regulado por la ley orgánica de dicho Instituto.

La Ley de Salud y la Ley de Asistencia en especial señala la creación del Sistema Nacional de Asistencia, "Paso trascendente, en la vida institucional en donde se establece como obligación del Estado la asistencia social, eliminando lo meramente circunstancial, altruista o caritativo para atender acciones de asistencia, fundamentalmente para los más necesitados, en donde los ancianos tienen un capítulo esencial. Señala la ley que el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia será la institución rectora, coordinadora y ejecutora de acciones de asistencia."⁽⁴⁹⁾

Hemos citado algunas de las instituciones de seguridad social que protegen en general al gobernado, estando por supuesto entre ellos los ancianos, tal y como lo dejamos plasmado al comentar los artículos constitucionales 1o. y 123 mismos que tutelan los derechos y garantías de todo ser humano.

(48) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Ob. cit. P. 119.

(49) SENTIEN DE BALLESTEROS, Yolanda. Memoria del Seminario de Asistencia Social al Anciano. Ed. D.I.F. México 24 y 25 de Agosto de 1988. P. 20.

3.2 DERECHOS A LA SALUD. CENTROS DE SALUD QUE ALARGAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Mucho se ha logrado en el campo, de la seguridad social sobre todo en cuestiones de promociones a la salud, prevención de accidentes, campañas contra el tabaquismo y el alcoholismo, que van dirigidas a la población en general. No debemos olvidar que un factor muy importante para conseguir una buena vejez es conservar una excelente salud; recordemos que se dice mucho que la juventud es la preparación para la madurez y la vejez, por lo que es muy importante, que se debe procurar siempre una buena alimentación y que esta sea balanceada, practicar algún deporte y evitar excesos de alcohol y desveladas y como todos lo dicen cuando se es joven no se sienten los abusos pero al llegar a la edad de los "nuncas", por ejemplo ("a mi nunca me dolía la cintura", "yo nunca perdía el apetito") es cuando nos lamentamos haber abusado en nuestro organismo, por eso es importante tener atención periódica y adecuada atención médica. Uno de los objetivos en la tercera edad es luchar por servicios básicos de salud sobre todo para aquéllos individuos de escasos recursos económicos que carecen del amparo de la seguridad social, tan es así que diversos institutos brindan a través de unidades gerontológicas servicio médico integral no solo a sus afiliados, sino todos aquellos que lo requieran. Los servicios médicos constan de medicina general, cardiología, oftalmología, salud bucal, psicología, otorrinolaringología, acupuntura, homeopatía, entre otras. Podríamos preguntarnos si los ancianos o la gente de la tercera edad conoce los derechos que tiene para proteger su salud, "La salud no es sólo física sino también mental.

Para lograr la armonía entre ambas, puede recurrir a los centros de salud, en donde deberán proporcionarle el tratamiento médico que necesite."⁽⁵⁰⁾

Los centros de salud o instituciones del Sistema Nacional de Salud, son entre otros:

- La Secretaría de Salud. (S.S.)
- El Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.)
- El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (I.S.S.F.A.M.)
- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)
- El Instituto Nacional de la Senectud (INSEN)

Todas estas instituciones creadas por el Estado tienen la finalidad de proteger la salud del gobernado en general y por supuesto alargar la vida del ser humano en buenas condiciones, y una vez que se ha llegado a la vejez, continúan protegiendo al anciano, sin embargo considero que ese amparo que los prodigan es en la actualidad muy raquítico, muy limitado, es por ello que en el presente trabajo me permito proponer reformas hacia una mejor y más eficaz protección a la vejez.

(50) ALVARADO HERNÁNDEZ, Miriam, BENÍTEZ RODRÍGUEZ, Patricia, y KEIBER-PALMA, Alicia. Principales Derechos en la Tercera Edad. Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1992. P. 5.

3.3 PRINCIPALES DERECHOS DE LOS ANCIANOS EN EL TRABAJO

Es opinión y consideración generalizada entre los patrones, que la relación de trabajo deberá prevalecer siempre y cuando se tenga la capacidad física y/o mental y la habilidad para desempeñar su labor. Esta máxima patronal laboral no es aplicable en un cien por ciento en los casos de edad avanzada, ya que existe un impedimento para realizar determinados trabajos en los cuales el anciano se ve imposibilitado físicamente para desarrollar ciertas actividades que requieran una fuerza física que sólo los jóvenes pueden realizar; pero aparte de estos impedimentos, el propio legislador limita la actividad laboral de los ancianos, como sucede con la edad máxima establecida para ocupar puestos públicos, como por ejemplo en la judicatura.

Con esto, el legislador no toma en cuenta que la experiencia es una gran cualidad que sólo los años la dan, nuestra sociedad mexicana no aprecia a sus ancianos, los aleja y los olvida, tan es así, que inclusive los hijos los ignoran y el Estado apenas si se ocupa de ellos, pero la crisis económica en la que el país atraviesa obliga a personas de edad avanzada a trabajar, en actividades muy poco lucrativas y sin ninguna seguridad laboral algunas otras han logrado su jubilación o han sido indemnizadas; pero es difícil que con el pago de las pensiones jubilatorias o las indemnizaciones satisfagan sus necesidades básicas "El patrón, frecuentemente ignora que poco importa la fuerza física, cuando se ha acumulado tanta experiencia. Es preferible que una persona trabaje durante sólo unas horas al día, si los resultados que presta son iguales o mejores que los alcanzados por el

inexperto que labora una larga jornada. Un aspecto interesante y lamentablemente real, es el de hombres y mujeres que con 35, 40 ó 45 años, pasan verdaderos apuros para conseguir un empleo, en razón "de su edad". En plenitud de la vida, miles de trabajadores son despreciados por empresarios que padecen una inexplicable miopía; que no alcanzan a mirar, a advertir, los beneficios que podrían obtener, si emplearan a personas maduras, experimentadas."⁽⁵¹⁾

No debemos olvidar que los ancianos son un punto débil para la sociedad y se ha llegado a extremos inconcebibles como por ejemplo, cuando un trabajador acumula una antigüedad de 15, 20 o más años, el patrón empieza a maquinarse la forma de despedirlo y así evitar que siga generando derechos derivados de antigüedad. Por qué no pugnar por conformar una sociedad solidaria y proponiéndose que los ancianos sean escuchados, respetados y reconocidos, además de que se encuentren alternativas para que aporten en la medida de sus posibilidades con su trabajo, un sostén para ellos mismos y no ser una carga para la familia, la sociedad y el Estado, permitiéndoseles exteriorizar su voluntad para servir y poner al alcance de la sociedad su experiencia. Los derechos humanos de los ancianos no se respetan en su totalidad en el país, en México, un gran número de jubilados y pensionados son por parte de la administración pública y empresas paraestatales, pues empresas privadas eluden obligaciones legales en materia de pensiones y jubilaciones; sin olvidar que los trabajadores del campo y las trabajadoras domésticas viven al margen de esta prestación. Actualmente los jubilados que tiene el ISSSTE la mitad son maestros, "la idea estéril de que

(51) DÁVALOS MORALES, José. Tópicos Laborales. Ed. Porrúa, S.A. México. 1992. 1^o p. 403-404.

realmente no hay vida que valga la pena cuando se ha dejado el trabajo, ha sido refutada muchas veces. Cada vez más, los estudios acerca de los años de jubilación revelan una diversidad de "vidas futuras". No todos los jubilados permanecen retirados. Muchos continúan activos en campos relacionados con inclinaciones que han tenido toda su vida, otros cultivan nuevas aficiones o vuelven a algunas que antes no pudieron realizar. Algunos de los mejores estudiantes que conozco son hombres y mujeres de edad avanzada. Es probable que valores tales como el aprendizaje, el descubrimiento de sí mismos y la ayuda a otras personas sean considerados con tanto respeto, en el futuro, como trabajar y producir. Ya hay indicios de que utilizar el tiempo para recreo y satisfacción personal está menos acompañado del sentimiento de culpa que en el pasado. Esto significa que la persona de edad madura que se halle inmersa en su fase productiva no poseerá todos los valores que son verdaderamente "valiosos". Las actividades no laborables no serán consideradas como simples indicadores de un período para los "demasiado jóvenes" y los "demasiado viejos". De hecho, es probable que las personas de edad madura empiecen a exigir más oportunidades para disfrutar de este tipo de actividades. Aparte de las ventajas que esto ofrece en sí mismo, podría reducir el conflicto intergeneracional."⁽⁵²⁾

3.4 DERECHOS OTORGADOS POR EL ISSSTE, IMSS E ISSFAM, A LOS ANCIANOS

No obstante que la Ley Federal del Trabajo a que hemos hecho alusión en el inciso anterior no contiene preceptos legales protectores para el anciano en

(52) KASTENBAUM, Robert. Ob. cit. Pp. 62-64.

cuanto a su preferencia y estabilidad laboral existen leyes complementarias de seguridad social que si contemplan una protección para las personas de edad avanzada, es decir, cuando se llega a determinada edad, las leyes que rigen la vida del ISSSTE, IMSS e ISSFAM conceden prestaciones a dichas personas, tales como derecho a que sigan percibiendo su sueldo sin continuar trabajando, mediante los siguientes medios:

- Pensión por jubilación.
- Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios.
- Pensión de cesantía por edad avanzada; o
- Indemnización global.

Esto lo vamos a encontrar en los artículos 60, 61, 67, 87 y demás aplicables de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En cuanto al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que va a tener:

- Seguro de Invalidez;
- Seguro de vejez;
- Seguro de cesantía en edad avanzada. Artículo 121 de la Ley del Seguro Social.

En cuanto a los derechos otorgados por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM);

- Pensión por edad y tiempo de servicio.
- Pensión de cesantía por edad avanzada, entre otros.

Existe por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, que consciente por la problemática que vive nuestro país un plan de asistencia y prestaciones sociales en beneficio de la población de edad avanzada. Este proyecto cubre globalmente necesidades biopsicosociales de las personas en edad avanzada atando con peculiaridad de considerar los problemas del anciano con un enfoque preventivo y multidisciplinario. Se propone que el Instituto funja como activador y orientador de la participación del pensionado y que construya y restablezca condiciones propicias para el bienestar e integración de las personas mayores. El proyecto de servicios de y para pensionados y jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social, consta de doce servicios que son: "1. Formación de grupos de autogestión: Se dará apoyo a la organización de grupos de jubilados y pensionados para atender por sí mismos necesidades relativas a los mínimos del bienestar, con el objetivo de estimular y orientar la capacidad de organización y gestión de los pensionados. 2. Capacitación prejubilatoria: Educar y adiestrar a los trabajadores próximos a pensionarse en campos afines a sus preferencias y posibilidades, logrando el encauzamiento de capacidades e intereses hacia la búsqueda y aprendizaje de nuevas facetas ocupacionales. La realización de un autoestudio, ver la realidad de uno mismo, conocerse, saber las limitaciones personales, motivarse para una época, saber utilizar los medios que se tienen e incitar la creatividad personal con el fin de obtener una satisfacción muy propia

de la vida. 3. Charlas para pensionados y jubilados: La organización de tribunas dirigidas a analizar, con población abierta, la problemática y perspectivas de la Tercera Edad en el país. Se intenta a través de las mismas propiciar en la población general actitudes positivas y conductas corresponsables en torno a la realidad de los pensionados mexicanos. 4. Programas vacacionales: Se trata de integrar actividades preventivas, creativas, culturales y sociales a través de viajes y estancias organizadas por el IMSS de manera a promover en los pensionados actividades y hábitos favorables a la recreación y descanso a través de procesos respectivos. 5. Asesoría de la vivienda: Dará asistencia técnica para adecuar el espacio habitacional del pensionado. Proyectar soluciones arquitectónicas a las necesidades de convivencia para grupos organizados. En esta forma, se intenta mejorar las condiciones habitacionales de la población de jubilados y pensionados. 6. Centros de Servicios y para Jubilados y Pensionados: Crear unidades promotoras de la organización de pensionados que presten, con el auxilio de éstos, servicios de recreación, capacitación, cultura, prevención de la salud y desarrollo de la comunidad. Las instalaciones estarán abiertas a la población y a las agrupaciones de pensionados que decidan organizarse para producir bienes y servicios para beneficio de ellos mismos y de la sociedad. 7. Acceso a tiendas del IMSS: Se pretende dar facilidades para que todo pensionado pueda adquirir alimentos básicos y artículos diversos a menor costo, valiéndose de las tiendas del IMSS en la República Mexicana. Así, se coadyuva al fortalecimiento del poder adquisitivo de la población objeto. 8. Cartilla preventiva: Se crea un instrumento para la protección del individuo, que facilita la atención

institucional, la detección oportuna de enfermedades y el seguimiento de las incidencias del pensionado. Así, se preservará dentro de lo posible el estado de salud de la población objeto. 9. Cursos y actividades en centros IMSS: Se implanta la impartición de cursos y actividades relevantes para la capacitación y desarrollo de los pensionados en las unidades de servicios del Instituto, contribuyendo a la educación continua del pensionado, en aspectos técnicos, de bienestar familiar, en actividades artísticas o en actividades deportivas, que les permita realizar actividades no sólo adecuadas a sus capacidades sino permitiendo así el uso adecuado de su tiempo libre. 10. Folletos informativos: Es un documento de divulgación para pensionados del IMSS, de periodicidad, con tópicos sobre ocupación, cultura general, alimentación, higiene, prevención familiar, actividades de gerontología y geriatría, tratando de orientar al pensionado y a su familia en torno a la organización y mejor aprovechamiento de los recursos del medio familiar y social inmediato asequibles para el bienestar individual y colectivo; constituyéndose un medio eficaz de expresión y comunicación de los pensionados del IMSS en la República. 11. Descuentos en espectáculos: Se intentará facilitar el acceso de los pensionados a espectáculos culturales mediante localidades subvencionadas por el Instituto, tanto en teatros como en eventos deportivos. 12. Bolsa de Servicios de Ocupación Voluntaria: Es un instrumento y un recurso que promueve el aprovechamiento de la experiencia y disposición del pensionado para apoyar el otorgamiento de los Servicios, contrarrestando los efectos psicosociales generados por la desocupación y desplazamiento del pensionado en pleno ejercicio de sus facultades. La Intervención del IMSS en

materia de seguridad y bienestar del individuo y la colectividad se enmarca en programas sectoriales de cobertura nacional. En consecuencia, los proyectos de la Institución, como el de pensionados, establecen relaciones de coordinación con aquellos organismos cuyas tareas coinciden en el bienestar y desarrollo de las personas mayores. Se ha iniciado un programa de interacciones entre el Instituto y el DIF e INSEN, que permitirá sumar esfuerzos en pro del anciano en México."⁽⁵³⁾

Por lo anteriormente expuesto, se observa que el Instituto ha pretendido dar soluciones aún en forma parcial a las pretensiones que puedan tener los jóvenes cuando lleguen a viejos y de esta forma apoyar los proyectos de los adultos y a resolver nuestra realidad en relación con los ancianos.

Similares a estas prestaciones, planes de asistencia en beneficio de los ancianos son las que proporciona el ISSSTE, el DIF el INSEN y el ISSFAM, que en obvio de repeticiones los tenemos por reproducidos como se insertará en la letra de la presente obra de investigación.

No olvidando que por lo que se refiere al ISSSTE los trabajadores pertenecientes a este Instituto proporcionen reformas al artículo 51 de la Ley en comento con la finalidad de que los trabajadores pensionados ocupen o puedan ocupar otro puesto, así como que gocen de pensiones originadas por su anterior puesto que se genere por las cuotas pagadas, proponen también reformas en materia de vivienda contemplando como punto primordial las necesidades de los ancianos.

(53) D'HYVER, Carlos. Ob. cit. Pp. 259-261.

3.5 DERECHO DE LOS ANCIANOS A LOS ALIMENTOS

Los alimentos no solo son obligaciones morales, sino que además son un derecho consistente en recibir comida, vestido, habitación y asistencia en caso de enfermedad situación que encontramos contemplada en nuestro Código Civil Vigente específicamente en los artículos 301, 303, 304, 305, 308 y demás concordantes y aplicables mismos que a la letra algunos dicen:

"Artículo 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que tuvieren más próximas en grado."⁽⁵⁴⁾

Por otra parte, el artículo 304 dice: "Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos en grado."⁽⁵⁵⁾

En este mismo orden de ideas el artículo 305 reza. "A falta o por imposibilidad de los ascendientes o descendientes, la obligación recae en los hermanos de padre y madre; en defecto de éstos, en los que fueren de madre solamente, y en defecto de ellos, en los que fueren sólo de padre. Faltando los parientes a que se refieren las disposiciones anteriores, tienen obligación de suministrar alimentos los parientes colaterales dentro del cuarto grado."⁽⁵⁶⁾

Así, el artículo 308 textualmente nos dice: "Los alimentos comprenden la

(54) CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL. 58a. ed. Ed. Porrúa, S. A. México, D.F. a 1990. Pp. 101-102.

(55) CÓDIGO CIVIL. Ob. cit. P. 102.

(56) Ibidem, p. 102.

comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad..."⁽⁵⁷⁾

Existen formas de cumplir con la obligación de dar alimentos: Primera. Proporcionándole periódicamente una cantidad de dinero, que deberá ser de acuerdo a las posibilidades de quien se la va a dar y acorde a las necesidades de quien las va a recibir. La segunda forma es llevándolo al seno familiar de la persona que tiene la obligación de darle los alimentos, situación que tenemos contemplada en el artículo 309 del Código Civil Vigente, que dice: "Artículo 309.- El obligado a dar alimentos cumple la obligación asignando una pensión competente al acreedor alimentario, o incorporándolo a la familia."⁽⁵⁸⁾

Característica importante de los alimentos y que es un punto del cual pretendemos abocar es a la reciprocidad: "La fórmula relativa reconoce que quien da los alimentos tienen a su vez el derecho para recibirlos. Esto es, el padre que ha provisto de todos los elementos indispensables para la subsistencia de sus hijos, llegado el caso y determinado por su necesidad, está en condiciones de exigirlos de sus descendientes."⁽⁵⁹⁾

El artículo 301 nos dice: "La obligación de dar alimentos es recíproca. El que los da tiene a su vez el derecho de pedirlos."⁽⁶⁰⁾

Qué significa esto, que si los padres dieron alimentos a los hijos por consecuencia ahora los hijos tendrán obligación de proporcionárselos a los padres, situación esta que es la que nos interesa en el tema que desarrollamos.

(57) *Ibidem*, p. 102.

(58) *Ibidem*, p. 102.

(59) MAGALLÓN IBARRA, Jorge. Instituciones de Derecho Civil. T. III. Ed. Porrúa, S.A. México, 1988. P. 73.

(60) *Loc. cit.*

3.6 EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD (INSEN)

Tomando en consideración que los grupos sociales más indefensos son los ancianos entre otros, que aunado a la esperanza de vida ha presentado un aumento considerable en nuestros últimos años, el 22 de agosto de 1979 se crea el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), como una institución protectora de las personas de edad avanzada.

¿Qué es el Instituto Nacional de la Senectud? es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivos el ayudar, el proteger, el orientar, así como atender a personas de edad avanzada, estudiando entre otros su problemática, buscando siempre soluciones adecuadas.

En la actualidad el INSEN "como organismo de asistencia social, coadyuva a través de sus programas, al cumplimiento de los objetivos trazados por la Ley General de Salud, en el renglón correspondiente a la atención de los ancianos. Los esfuerzos se han dirigido principalmente a elevar su nivel de vida, teniendo prioridad dentro de este universo los grupos marginados, procurándoles los mínimos de bienestar a que tienen derecho, de acuerdo a la Constitución Política de la Nación, facilitándoles su rehabilitación."⁽⁶¹⁾

3.7 LOS SERVICIOS QUE PRESENTA EL INSEN

Se han agrupado por el servicio que presentan se incluyen en la descripción

(61) INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD. Situación y Perspectivas de Asistencia Social a la Vejez. 2a. ed. Ed. INSEN, México, 1990, P. 2.

la justificación, los objetivos y los medios, mismos que pasaremos a tratar iniciándose primero con:

3.7.1 ASISTENCIA ECONÓMICA PRESTADA POR EL INSEN

Los económicos se subclasifican en; a) Tarjeta INSEN, b) Centros de producción, c) Bolsa de trabajo y d) Cursos de Capacitación.

Por lo que se refiere a la Tarjeta INSEN, la intención radica en la necesidad de resolver dos problemas comunes para los ancianos; uno de identificación, ya que casi nunca cuentan con documento que acredite su identidad y el otro consiste en aumentar su poder adquisitivo, pues sus posibilidades económicas se merman, hacia la capacidad física que ya no es suficiente para trabajar remuneradamente o porque el anciano vive sin el apoyo de una familia que lo provea de lo indispensable o ya porque sus pensiones y jubilaciones son insuficientes sin permitirle obtener artículos de primera necesidad. Aparte con una tarjeta INSEN en esta época de inflación y deterioro de la moneda, es siempre benéfico para ellos dicha tarjeta.

Por lo que se refiere al inciso "b", en cuanto a los Centros de Producción es un problema general que trastorna la situación económica actual de la población, pero en el caso de nuestros ancianos, es más notorio dicho problema, pues los años agotan su capacidad laboral, independientemente de que se encuentren en pleno uso de sus facultades mentales, con el consiguiente desperdicio de su fuerza de trabajo nutrida de experiencia, por lo que se hace necesario el establecimiento de centros de producción, donde el anciano pueda laborar de

acuerdo a sus capacidades reales y actuales para lograr su autosuficiencia económica.

Pasando al inciso "c" Bolsa de Trabajo; podemos decir que los ancianos con su experiencia y su capacidad deberían ser aprovechados por el aumento de la productividad ya que los ancianos requieren únicamente de apoyo para la obtención de trabajo remunerado y lograr su autosuficiencia económica que les permita vivir decorosamente, atendiéndose con esta bolsa de trabajo generar empleos para personas de edad avanzada.

Pasando al inciso "d" Cursos de Capacitación. Podemos decir, que esto es con el objeto de que el anciano después de su jubilación o retiro, pueda aprovechar o transmitir sus conocimientos y experiencias laborales, así, proporcionar a los ancianos a través de la capacitación, elementos necesarios que les permitan transmitir conocimientos para desempeñarse como instructores, supervisores, analistas, o cualquier otro oficio o actividad en el campo de la administración, de la capacitación y adiestramiento.

3.7.2 ASISTENCIA SOCIAL PRESTADA POR EL INSEN

Mismos que a su vez se subdividen en tres puntos a saber:

- a) Procuraduría de la Defensa del Anciano;
- b) Albergues;
- c) Clubes de la Tercera Edad.

Entrando al estudio de cada uno de estos apartados encontramos por lo que

se refiere al inciso a) Procuraduría de la Defensa del Anciano que es: "La necesidad de atender, en defensa de sus intereses y derechos, a los ancianos que sean objeto de atropellos por gente sin escrúpulos, que los despojan de los bienes o ingresos que observan para garantizar su experiencia, y, por otro lado, el beneficio que obtienen al contar con asesoría oportuna y calificada en la planificación y solución de todas aquéllas cuestiones relativas a herencia, legados, sucesiones, prestaciones por vejez, obligaciones fiscales, y en general, por la orientación que puedan recibir respecto de sus derechos y obligaciones, derivados de nuestro sistema jurídico, justifican la implantación de este programa ... este servicio requiere de la solicitud expresa del interesado, con la cual se inicia la intervención de funcionarios de la Procuraduría, tanto en el área jurídica como de trabajo social, pero conocer en forma detallada el problema jurídico expuesto y exigir su solución en una audiencia de conciliación que para tal efecto se cite, o ante las autoridades competentes."⁽⁶²⁾

Pasamos a continuación al b) Albergues. Encontramos que estos son entre otras cuestiones para atender a personas mayores de 60 años, que no tienen medios económicos para su vivienda, o su alojamiento y de esta manera se satisfacen sus necesidades más apremiantes sufridas por el rechazo de su familia, se les proporcionan los satisfactores indispensables a sus requerimientos económicos y afectivos, se justifica la tarea de promover la creación de establecimientos para darles asistencia integral como casa y sustento, técnicas

(62) LUNA OBREGÓN, Sergio. CASTRO CEJA, Rosa María. MORENO BALDERAS ROSALES, Estela y TREJO ORDUÑA, Eleazar. Acción y Proyección del Instituto Nacional de la Senectud. Ed. INSEF. México. 1982. P. 45.

de apoyo, que solucionan su problemática emocional, familiar y social; se evita la práctica usual de confinar a los ancianos en lugares donde no tienen actividad alguna.

c) Clubes de la Tercera edad. Estos clubes son para aliviar la necesidad de contar con un lugar de recreación y convivencia para personas mayores de 60 años que puedan tener actividades socioculturales, y de terapia ocupacional, evitándoles el aislamiento de la sociedad y la familia en que muchos de los ancianos viven, estos clubes de la tercera edad solo requieren un mínimo costo y tienen áreas adecuadas donde colocan mesas de trabajo para la mano de obra de artículos artesanales, mesas para juegos de salón que a la vez sirva esta área como auditorios para proyecciones de cines clubes, que tengan charlas de cultura básica y todas las actividades de este tipo; se pretende fomentar las relaciones interpersonales adecuadas que ayuden a satisfacer sus necesidades afectivas.

3.7.3 ASISTENCIA PSICOLÓGICA PRESTADA POR EL INSEN

Al igual que las anteriores estas se subdividen a su vez en cuatro incisos a saber:

- a) Actividades recreativas, vacacionales, culturales y sociales.
- b) Valoración psicológica y psicométrica.
- c) Talleres de Terapia Ocupacional.

Pasando al estudio de cada uno de estos incisos, encontramos por lo que se

refiere al inciso a) Actividades recreativas, vacacionales, culturales y sociales, se pretende fomentar la salud mental comprendiéndose mejor que el separar a un individuo de su medio puede representar un daño similar al de una enfermedad psíquica "Nunca antes se había intentado ofrecer asistencia ludoterapéutica, vacacional, o actividades culturales y sociales a los senectos, como medio de evitarles el aislamiento social en que permanecen, ya sea dentro de sus hogares, asilos, o dentro de su propia soledad. El deterioro que ocasionan el aislamiento y el sentimiento de inutilidad justifica el desarrollo estas actividades que forman parte de la higiene integral de la vejez... la creación de Centros Recreativos y Vacacionales especializados en la atención de personas de edad avanzada, en lugares de clima agradable, cercanos al mar o con aguas termales (crenoterapia), regiones boscosas propicias a la caminata, la realización de visitas a centros históricos y la organización de actividades socioculturales, constituyen el medio para lograr la meta del programa."⁽⁶³⁾

b) Valoración psicológica y psicométrica. Esto es, entrevista profunda, aplicación e interpretación de pruebas psicológicas a las personas de tercera edad, dando como resultado el conocimiento de su personalidad, situación que es indispensable realizar al establecer procedimientos y estrategias del tratamiento a seguir en la rehabilitación psicológica, proponiéndose servicios grupales que deben brindársele al anciano, es decir, este programa tiene como finalidad conocer la capacidad de raciocinio, juicio y pensamiento del individuo, darle orientación tiempo y espacio; detectando alteraciones de conducta, conociendo

(63) *Ibidem*, p. 63.

su estado emocional y afectivo, se debe proporcionar al anciano terapias psicológicas, apoyo emocional y orientación adecuada, que mejoren o ajusten su capacidad funcional o impidan su continuidad deterioradora.

c) Talleres de Terapia Ocupacional. Que significa, esto es indispensable ya que se tiene por objeto que el anciano realice actividades creativas permitiendo ocupar su tiempo y desarrollar dentro de sus actitudes, labores satisfactorias, productivas, constructivas, manteniéndolos mentalmente sanos, incrementando su permanencia en el ámbito familiar y social, lográndose mediante la organización de talleres artesanales de artículos varios, que el anciano aprenda la elaboración de artículos varios, en esto se retarda el proceso de deterioro de la personalidad del anciano, dado que este proceso influye por el tipo de actividades que desarrollan o por la ausencia total o parcial de estas actividades.

Dentro de los servicios que proporciona el INSEN, también encontramos los educativos que a su vez en nuestro trabajo al igual que los anteriores los hemos subdividido en incisos, así tenemos:

- a) Educación de la familia y la sociedad en el conocimiento del anciano.
- b) Centro Cultural de la Tercera Edad.
- c) Enseñanza geriátrica y gerontológica.
- d) Preparación al retiro.

Someramente explicaremos en qué consiste cada uno de estos subincisos, pasando al a) Educación de la familia y la sociedad en el conocimiento del

anciano, esto es, que la actitud de la familia frente al anciano es crítica ya que vacila entre lo tradicional, de respeto y de protección y la de intolerancia que siempre conduce a separar al anciano de su grupo familiar. La educación busca la superación del individuo combatiendo la ignorancia para obtener mejores conocimientos y mejores normas de conducta.

Es importante resolver el problema de la falta de conocimientos sobre la personalidad del anciano, sus virtudes y obtener a cambio el reconocimiento de su dignidad como por parte de su familia como por parte de la sociedad, mediante la implantación de procesos educativos en que se desarrolla la consciencia de su valía, tiene como fin cambiar la actitud de la familia no solo del anciano y de nuestra sociedad en relación con su trato humano, queremos propiciar el reconocimiento de su dignidad y respeto. Propugnar por su bienestar, pero para esto se requiere la realización de pláticas y conferencias en centros de instrucción, proyectarles películas educativas, tener diálogos a diferentes niveles generacionales y organizar campañas educativas a nivel nacional, utilizando medios de comunicación masiva.

b) Centro Cultural de la Tercera Edad. La participación de éste grupo social, en procesos educativos, siempre va ser benéfico si tomamos como norma que las personas de la tercera edad son un cúmulo de experiencias y una serenidad de juicio afinado por el tiempo que deben ser siempre utilizados en beneficio de la comunidad, esto aunado a su preparación cultural o científica adquirida a lo largo de su vida debe ser utilizado en centros culturales, en funciones específicas, en

áreas educativas ya sea como maestros, educadores e instructores, organizado para poder transmitir sus actitudes y conocimientos enriquecidos por el tiempo, transmitido a generaciones más jóvenes mediante la impartición de clases, con temas de interés general, es necesario programas de actividades con la finalidad de utilizar el tiempo libre de los ancianos y que mejor que esas actividades sean benéficas tanto de ellos como del grupo social en el que se desarrollan, la actividad en el campo de la cultura básica y general, siempre los va a mantener ocupados y el sentimiento de inutilidad se va ir perdiendo poco a poco.

c) Enseñanza geriátrica y gerontológica, esto es, como consecuencia del aumento de la esperanza de vida del hombre, de la población senecta, con lo que se justifica la necesidad de formar gerontólogos, geriatras y personal de apoyo en geriátrfa y gerontología, esto, con la finalidad de atender los problemas propios de este grupo de ancianos. Su objetivo es la enseñanza de geriátrfa y gerontología a nivel de pregrado y posgrado, siempre dirigida a profesionales y técnicos.

d) Preparación al Retiro, subinciso muy importante, ya que la vivencia del envejecimiento es impactante, provoca en su generalidad en los senectos depresión, sentimientos de minusvalía, miedo a la independencia, síntomas hipocondríacos y miles de conductas negativas, esto es un medio para llamar la atención de las personas que viven con los ancianos. El envejecimiento trae como consecuencia, la disminución de las capacidades biológicas y a veces la disminución de la habilidad productiva, el menoscabo de los ingresos y la pérdida del estado económico social adquirido y a veces hasta el prestigio que han

ganado. Pretendemos proporcionar a las personas de edad avanzada en especial a las próximas al retiro laboral informarles y orientarlas jurídica, psicológica y biológicamente ya que con esto les permite estructurar su plan de vida futura y aceptar su vejez.

3.8 LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS HACIA LOS ANCIANOS

El envejecimiento acarrea un gran número de consecuencias socioeconómicas implicando cambios tanto en la estructura como en la composición de la población económicamente activa, así, como en la relación entre ésta y la que depende para su sostenimiento de los recursos que ella sea capaz de generar; así los grupos de edad avanzada reclaman una reformulación en la planificación del desarrollo, debiéndose tomar en cuenta la integración de nuevos factores demográficos.

El envejecimiento plantea asimismo problemas humanitarios relacionados con las necesidades específicas del anciano, mismas que deben ser atendidas sin que su dignidad se vea menospreciada. Tratándose de educar soluciones en asuntos vinculados con su salud, con su calidad de vida, su vivienda, su entorno familiar, su independencia y libertad y hasta su seguridad material, moral y su propia educación. La protección de nuestros ancianos se extiende no solo a esta, sino a los derechos que deben prevalecer en todo momento, por ejemplo:

- "Ser tratados con respeto y dignidad.
- Ser defendido de toda clase de explotación y maltrato físico o mental.

- Recibir apoyo y cuidados de su familiares.
- Recibir atención médica en las instalaciones del Sistema Nacional de Salud (SSA, IMSS, ISSSTE, ISSFAM). Aun sin ser derechohabiente de estas instituciones se les proporcionará atención médica, y pagará de acuerdo con sus posibilidades económicas.
- Recibir una pensión del Sistema de Seguridad Social. (IMMS, ISSSTE, ISSFAM) al cual haya cotizado, siempre que reúna los requisitos que las leyes establezcan.
- Integrarse a los programas de educación abierta para adultos.
- Disponer libremente de sus bienes, e igualmente hacer testamento sin presión alguna."⁽⁶⁴⁾

Otro punto importante en el tema que nos encontramos desarrollando sobre la protección de los Derechos Humanos de los Ancianos, son los Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad.

En la Carta de las Naciones Unidas se expresa la determinación de reafirmar su fe en los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona humana, la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las Naciones pequeñas, grandes y medianas, el de promover progreso social y elevar el nivel de vida en un concepto general de libertad. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se

(64) ALVARADO HERNÁNDEZ, Miriam y otros. Ob. cit. P. I

hace con el objeto de garantizar la aplicación de normas universales. En estas declaraciones se reconoce la diversidad de las situaciones de las personas de edad no solo en diversos países, sino también en cada uno de estos y en sus propias personas mismas que necesitan sus respuestas políticas, diversas atendiendo a cada nación. Teniendo presentes las normas estipuladas en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y los convenios, recomendaciones y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas, encontramos que lo que alienta a los gobiernos a que se introduzcan los principios a los que nos hemos venido refiriendo son los siguientes programas nacionales: independencia, participación, cuidados, autorrelación y dignidad.

3.8.1 DERECHOS DE LOS ANCIANOS

3.8.1.1 DERECHO DE LOS ANCIANOS A LA SALUD

Estos los hemos clasificado en diferentes fracciones a saber, ya que los derechos de los ancianos son infinitud, mismos que durante nuestro trabajo los hemos venido reiterando constantemente, así encontramos los siguientes: a) Derecho de los ancianos a la salud, "El derecho a la salud de los ancianos, además de los términos en que corresponde a toda persona, debe comprender:

- a) Condiciones satisfactorias de calidad de vida.
- b) Cuidados adecuados para mantener su vida independiente en la comunidad el mayor tiempo posible.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- c) El cuidado prioritario de quienes están incapacitados para la vida diaria.
- d) La preparación y educación, tanto del personal especializado como de la población en su conjunto, para el trato con personas de edad avanzada.
- e) La medicina preventiva orientada a impedir una incapacitación prematura de las personas de edad.¹⁶⁵⁾

3.8.1.2 DERECHO DE LOS ANCIANOS A LA VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

"Los derechos de los ancianos en esta esfera envuelven:

- a) Que la persona de edad se mantenga viviendo en su propio hogar tanto tiempo como sea posible.
- b) Que las políticas de vivienda y asentamientos humanos tengan en cuenta las necesidades de los ancianos y la cohesión de la familia.
- c) Que la organización del medio ambiente tenga en cuenta los límites de la capacidad funcional de los ancianos de modo que pueda facilitarse su movilidad y dispongan de adecuados medios de transporte.¹⁶⁶⁾

3.8.1.3 DERECHO DE LOS ANCIANOS A LA FAMILIA

Se ha considerado universalmente que la familia es la base fundamental de la sociedad, es en la familia donde nacemos, nos criamos, nos educamos y crecemos no solo eso, sino es en familia donde hasta a veces morimos, es por consecuencia, que la familia es la primera para responder a las necesidades de

(65) NIKKEN, Pedro. Las Naciones Unidas y la Cuestión del Envejecimiento. Ed. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. México, 1992. Pp. 21-22.

(66) *Ibidem*, p. 22.

sus miembros sobre todo en edad avanzada.

3.8.1.4 DERECHO DE LOS ANCIANOS AL BIENESTAR SOCIAL

"Los servicios de bienestar social para la vejez deben organizarse sin desestimar ciertos objetivos irrenunciables:

- a) Que se mantenga la función útil de la persona en la comunidad tanto tiempo como sea posible.
- b) Que, en las situaciones en las cuales sea necesario o inevitable someter al anciano a cuidados institucionales, se hagan todos los esfuerzos por preservar su calidad de vida y el pleno respeto a su dignidad humana, a sus necesidades individuales y a sus intereses particulares.
- c) Que se estimulen programas y proyectos intergeneracionales."⁽⁶⁷⁾

3.8.1.5 DERECHO DE LOS ANCIANOS AL EMPLEO Y SEGURIDAD DE INGRESOS

- a) "El anciano tiene derecho a que se le garantice un ingreso mínimo suficiente para mantener su independencia, teniendo en cuenta, en el caso de las pensiones de retiro, sus ingresos previos.
- b) No discriminación. Debe eliminarse toda discriminación por razón de edad en el mercado laboral y en las condiciones de trabajo, en especial por lo que toca a la igualdad de remuneración por igual trabajo.
- c) Debe garantizarse la seguridad en el empleo de la persona de edad avanzada. La jubilación debe ser voluntaria.

(67) Ibidem, pp. 22-23.

- d) Deben establecerse condiciones de trabajo flexibles para que las actividades, horarios, tiempos de vacación y sistemas de remuneración puedan adaptarse a las necesidades y posibilidades del anciano.
- e) Debe establecerse un sistema de jubilaciones y prestaciones de vejez lo suficientemente flexible para no disminuir la posibilidad de integración independiente de la persona de edad a la comunidad."⁽⁶⁸⁾

3.8.1.6 DERECHO DE LOS ANCIANOS A LA EDUCACIÓN

Es un derecho básico la educación, ésta debe estar abierta, sin discriminación a ningún tipo de personas, mucho menos a las de edad avanzada, especialmente encontramos programas de educación de adultos; no debe perderse la función de las personas de edad avanzada, como son educadoras, transmisoras de información, sabiduría, tradiciones, valores espirituales, valores culturales, actividades artesanales y recreativas. El derecho a la educación es general y como tal corresponde a nuestros ancianos.

3.9 DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA VEJEZ SOBRE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS DE EDAD

El mundo se caracteriza por el aumento del número y proporción de personas de edad, y ello se debe brindar oportunidades para que estos participen normalmente en actividades de la sociedad y contribuyan a su vez a ellas, siempre que estén dispuestas y tengan capacidad para hacerlo.

Cabe destacar que los derechos humanos fundamentales nunca disminuyen

(68) Ibidem, p. 23.

con la edad, y en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo, las personas de edad comúnmente están sujetas a la pérdida de sus derechos y de ser rechazadas por la sociedad a menos que estos derechos se reafirmen y respeten; debemos tener presentes las normas establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y en el Plan de Acción Internacional Sobre el Envejecimiento que se ha emitido con el fin de proteger al anciano; citaremos a continuación los derechos que le asisten a las personas de edad que se han garantizado con normas, acuerdos internacionales.

Las personas de edad avanzada tienen derecho:

"1. A vivienda, alimentos, agua, ropa y atención sanitaria adecuados mediante el suministro de ingresos, el apoyo de la familia y la autoayuda. 2. A trabajar y hacer uso de otras oportunidades de generación de ingresos sin barreras basadas en la edad. 3. A jubilarse y a participar en la determinación del momento y la forma en que han de retirarse de la fuerza del trabajo. 4. A tener acceso a los programas educativos y capacitación con objeto de mejorar la alfabetización, facilitar el empleo y permitir la planificación y adopción de decisiones con conocimiento de causa. 5. A vivir en ambientes seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades cambiantes. 6. A residir en su propio hogar durante tanto tiempo como sea posible."⁽⁶⁹⁾

Continuando en este mismo orden de ideas, encontramos que el siguiente

(69) GARCÍA, Julia. Declaración de la Federación Internacional de la Vejez Sobre Derechos Humanos y Responsabilidades de las Personas de Edad. Revista Justicia y Paz. Ob. cit. P. 50.

rubro de los derechos de las personas de edad es la participación, así las personas de edad avanzada tienen derecho a:

"7. A seguir integradas a la sociedad y a participar activamente en ella, incluido el proceso de desarrollo y la formulación y aplicación de políticas que afecten directamente a su bienestar. 8. A compartir sus conocimientos, sus capacidades, sus valores y su experiencia con las generaciones más jóvenes. 9. A tratar de encontrar y desarrollar oportunidades de prestar servicios a la comunidad y de servir como voluntarias en cargos apropiados a sus intereses y capacidades. 10. A crear movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada."⁽⁷⁰⁾

Otro de los derechos de las personas de edad son los cuidados, como todo las personas de edad avanzada tienen derecho a: "11. A recibir apoyo y cuidado de la familia, de acuerdo con la situación de ésta. 12. A recibir servicios de salud que les ayuden a mantener o a volver a adquirir un nivel óptimo de bienestar físico, mental y a impedir o retrasar las enfermedades.

13. A tener acceso a servicios sociales y jurídicos con objeto de mejorar sus posibilidades de autonomía y de brindarles protección y cuidados. 14. A utilizar niveles apropiados de atención en que les proporcionen protección, servicios de rehabilitación y estímulo social y mental en un ambiente humano y seguro. 15. A ejercer sus derechos humanos y sus libertades fundamentales cuando resida en instalaciones de albergue, de atención o de tratamiento, incluido el pleno respeto

(70) Ibidem, pp. 50-51.

a su dignidad, creencias, necesidades y su vida privada, y el derecho a adoptar decisiones acerca de la atención que reciban y de la calidad de su vida."⁽⁷¹⁾

A continuación encontramos que la plenitud humana, es otro de los rubros de los derechos de las personas de edad, así las personas de edad avanzada tienen derechos a: "16. A hacer uso de todas las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial. 17. A tener acceso a los recursos educacionales, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad."⁽⁷²⁾

Encontramos el rubro de dignidad como derecho de las personas, así tienen derecho a: "18. A ser tratados con equidad cualesquiera sean su edad, sexo, orígenes raciales o étnicos, impedimentos o su situación de cualquier tipo, y a ser valoradas independientemente de sus aportaciones económicas. 19. A vivir con dignidad y seguridad, libres de explotación y de maltrato físico o mental. 20. A ejercer autonomía personal en la adopción de decisiones en materia de salud, incluido el derecho a morir con dignidad, aceptando o rechazando tratamientos encaminados únicamente a prolongarles la vida."⁽⁷³⁾

Dentro del rubro que nos toca desarrollar también encontramos la responsabilidad de las personas de edad, esto en relación con los valores individuales y que su salud y las circunstancias personales que lo permitan, las personas de edad avanzada deberían tratar de: "1. Permanecer activas, capaces, confiadas en el esfuerzo propio y útiles. 2. Aprender y aplicar principios sanos de

(71) *Ibidem*, p. 51.

(72) *Loc. cit.*

(73) *Loc. cit.*

salud física y mental a su propia vida. 3. Aprovechar los programas de alfabetización que se les ofrezca. 4. Hacer planes y prepararse para la vejez y la jubilación. 5. Actualizar sus conocimientos y aptitudes, según fuera necesario, a fin de aumentar sus posibilidades de obtener empleo si desearan participar en la fuerza laboral. 6. Ser flexibles, junto con los demás miembros de la familia, en lo que se refiere a ajustarse a las demandas de las relaciones cambiantes. 7. Compartir sus conocimientos, aptitudes, experiencias y valores con las generaciones más jóvenes. 8. Participar en la vida cívica de su sociedad. 9. Buscar y desarrollar posibles formas de prestación de servicios a la comunidad. 10. Adoptar decisiones con elementos de juicio acerca de la atención de su salud e informar a su médico y familiares sobre el tipo de atención que desean recibir en caso de sufrir una enfermedad incurable."⁽⁷⁴⁾

3.10 ACUERDOS SOBRE PROTECCIÓN DEL ANCIANO ENTRE EL INSEN Y DIVERSAS INSTITUCIONES

Dentro de este margen encontramos diversos acuerdos sobre protección del anciano, citaremos someramente la norma técnica para la prestación de servicios de asistencia social en casa hogar para ancianos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1986. Las casas hogares para ancianos son lugares en los que se puede recibir alojamiento, vestido, atención médica y en donde se les proporcionarán actividades ocupacionales y recreativas siempre y cuando demuestre que su situación familiar y laboral lo colocan total o parcialmente en estado de abandono.

(74) Loc. cit.

- Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, publicado el 15 de julio de 1990. En este acuerdo se conceden facilidades al anciano para el caso de ser víctima de un delito, es decir para el supuesto de tener 60 años o más, el Ministerio Público ordenará que sus declaraciones y otras actuaciones afines se efectúen en el domicilio que señale el senecto y para el caso de no ser posible el agente del Ministerio Público otorgará las facilidades de horario para que rinda su declaración.

En otro punto de este mismo acuerdo se dice que en el Distrito Federal, cuando el senecto tiene 65 años y es parte interesada o testigo de un juicio en materia civil, familiar o arrendamiento, el agente del Ministerio Público adscrito al juzgado podrá solicitar al juez que se le tome su declaración en su domicilio. Similar a este acuerdo existe otro del 4 de noviembre de 1991 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha indicada y lo encontramos en el apéndice.

CAPÍTULO CUARTO

**NECESIDAD JURÍDICA DE PROTECCIÓN A LA TERCERA
EDAD**

CAPÍTULO CUARTO

4 NECESIDAD JURÍDICA DE PROTECCIÓN A LA TERCERA EDAD

La senectud es una etapa de la vida que nos preocupa no sólo porque algún día también llegaremos a ser viejos, sino porque nos damos cuenta que los ancianos no sólo sufren de los achaques biológicos que su organismo propio les infiere, sino también la sociedad y el legislador los margina, los limita, y los golpea, pues a lo largo de este trabajo nos hemos percatado de ello, y es por esta razón por la que debemos despertar la inquietud en los legisladores, para que dicten normas en donde se contemplen garantías sociales que protejan a la sociedad de la tercera edad.

Es indiscutible que en materia jurídica se requiere mayor protección a los ancianos, falta mucho por hacer, sin embargo, la semilla ha sido sembrada, debemos atender a los que están al margen de la seguridad social, que son, ¡los ancianos! pero no sólo la ley es quien va a lograr las transformaciones, para ello, podemos recurrir a la educación que se puede implantar a la sociedad, por tanto, es fundamental empezar a generar apoyos y contemplar acciones para que nuestra aspiración justa y que nos hemos propuesto como un reto se llegue a su culminación. "Un país culto y no decadente estimula a sus ancianos, pues sabe que en ellos reside la parte sabia de la humanidad. Hasta el humilde carpintero senil que ya no puede manejar la sierra, instruye a los novatos: es el maestro. Al anciano no le corresponde hacer, sino enseñar a hacer. Es el instructor, el guía, el perito, el conductor, el consejero, el que gobierna... no importa que lo haga desde

una silla de ruedas. Desperdiciar la fuerza más fina y sutil de la nación resulta crasa necesidad. El anciano no merece que se le ofenda con el menosprecio o la burla; pero ni siquiera que se le afrente con la lástima o compasión, ¡cuando que es digno de toda veneración, de entera estima, de altísima honra! Nosotros mismos, espiritualizándonos, podemos irnos preparando ya una brillantísima vejez, en lugar de vivir temiéndola. Nadie va a negar que la senectud carece de sinsabores; pero, ¿no padece también el niño grandes penas? Díganlo, si no, los psicoanalistas que buscan en la dizque "edad feliz" las raíces de nuestros daños mentales. ¿Y la pubertad? ¡Por cuántos conflictos hemos pasado! Aunque ya nos protegimos de su angustia olvidándonos. ¿Ha releído usted su Diario de adolescencia? Y la juventud... de esa "divina enfermedad" (poco divina) aún está fresco el recuerdo y nos apesadumbra la evocación de los errores, líos y torturas en que nos metimos. Cada edad tiene su cruz, y la de la ancianidad no es la más pesada, al menos para quien sabe ser viejo.¹⁷⁵¹

La aplicación de nuestra ley es indispensable y fundamental, ya lo dijimos depende de la educación que se le proporcione a la sociedad, de hacer consciencia de lo que es la vejez, y empezar a educar a las generaciones creándoles principios de amor, apoyo, lealtad, fidelidad, ternura, auxilio a los ancianos, que no se desvirtúen o se mal interpreten nuestras intenciones, en que para lograr de la sociedad un apoyo más justo es necesario empezar por el inicio, educar a las generaciones venideras, defender los derechos de los ancianos y

(75) GODOY, Emma. Antes del Alba y al Atardecer. Ancianidad: Cima, No Decadencia. 1a. ed. Ed. Jus. S. A. México, D. F. Pp. 9-10.

sobre todo que se garantice la aplicación de lo poco que se ha reglamentado en materia de la tercera edad; así proponemos:

4.1 LA CREACIÓN DE UN CAPÍTULO EN EL CÓDIGO CIVIL QUE CONTEMPLA LA PROTECCIÓN AL ANCIANO

La vejez estremece a muchos, sobre todo a aquellos que están a punto de llegar a la tercera edad; pues piensan que se acabarán los placeres de la juventud, que si algún día fuimos dignos de merecer un cariño apasionado ya mañana se alejarán con frialdad de nosotros; con la vejez, piensa el pueblo viene el acabose de las esperanzas, no hay proyectos, existe una vida árida y oscura, pero no olvidemos que esto para nosotros es erróneo, pues como lo hemos dicho nacemos dentro de una familia, crecemos y morimos en ella, entonces, por qué no aceptar que la edad es lo que muchos dicen, la "edad de la sabiduría", y como lo hemos visto en la propia historia nos da y nos sigue dando la respuesta, los senectos siempre fueron considerados los grandes hombres de la nación, por ejemplo en Roma los ancianos tenían el más alto de los oficios, cuál, gobernar, su senado se integraba por ancianos y no solo eso, los cardenales y grandes mandatarios, incluso de la iglesia son gente que les pinta canas, son gente anciana. Es por esto la inquietud, la propuesta que sugerimos, a través de este trabajo de investigación el crear un capítulo en el Código Sustantivo que contemple la protección al anciano.

Nos preguntamos ¿En cuál capítulo?, a manera de tentativa nos resulta fácil deliberar y opinar en el presente trabajo, que es en el título sexto,

intitulado "Del parentesco y de los alimentos", consideramos que es necesario hacerlo en este título; Porque simple y sencillamente, del parentesco es donde se generan obligaciones y derechos, del parentesco, se obligan a aquellos parientes más cercanos a los ancianos para su cuidado, protección, sustento, vivienda y todo lo que durante este trabajo hemos venido desarrollando y no solo eso; vayámonos a los extremos, en este mismo título nos habla de los alimentos; no olvidemos que en el capítulo tercero hicimos mención al derecho de los ancianos a los alimentos, entonces, sugerimos que es en este título, donde se debe crear no sólo artículos como lo hemos mencionado, sino podríamos, como lo estamos proponiendo crear un capítulo específico de protección al anciano: pues otro capítulo sería el de obligar -con todo el peso de la ley- a los hijos inhumanos que abandonan a sus padres en su vejez. Aunque el Código Civil obliga a los hijos para con los padres a proporcionar alimentos, pero es cierto que los hijos no lo hacen ni porque lo impone la ley, por tanto consideramos que existe con urgencia la:

4.1.1 NECESIDAD DE QUE SE ESTABLEZCA UN LÍMITE DE EDAD PARA CONSIDERAR A UNA PERSONA EN LA TERCERA EDAD

Si bien es cierto, que lo que pretendemos es reglamentar para dar protección y seguridad a los ancianos, también es necesario que sea exactamente a ellos; a los ancianos. No quisiéramos ser crueles ni tampoco blandos en este aspecto, sin embargo, apoyamos el tope que ha dado el Instituto Nacional de la Senectud y la Organización Mundial de la Salud al respecto; ellos han considerado como edad

tope 65 años. ¿estamos de acuerdo?, porque simplemente echemos un vistazo atrás; veamos los derechos laborales, las puertas se cierran a la gente no sólo anciana sino aquella que ya rebasa los 40 años, siendo más difícil para una persona de 45 años obtener un empleo fijo, decoroso, digno, que le proporcione seguridad y bienestar; si a esta edad es no imposible pero si difícil, entonces consideremos lo difícilísimo que sería conseguir empleo a la edad de 65 años, es por eso, que es necesario fijar un tope de edad y establecerla para considerarlo dentro de este grupo, el comprobar su edad es sencillo, para unos con su acta de nacimiento; para otros con su fe de bautismo y aquellos que de plano no cuentan con ninguno de estos documentos con una información testimonial y por que no, si lo que pretendemos es proteger al anciano el solo hecho de ver a un anciano nos da la pauta de que éste ha rebasado la edad de los 65 años, no quisiéramos meternos en otros problemas porque quizá algunos opinarían que no somos peritos en la materia, que no somos médicos, que habría que revisarle el cuero cabelludo, el propio cabello, la mirada turbia, lejana y opaca, la piel arrugada, los dientes picados o deshechos, pero es precisamente esto lo que nos daría la respuesta, esa gente ha llegado a la tercera edad y no es justo pedirle que pruebe fehacientemente su edad, porque entonces estaríamos en una completa y total contradicción de querer proteger a la tercera edad "Las edades aceptadas socialmente reflejan los papeles que la sociedad asigna a las personas según su edad. La "edad social" puede ser un auténtico grado de desarrollo o, simplemente, un "status" impuesto por un grupo social."⁽⁷⁶⁾

(76) DOVAL MEZEY, Marthy y otros. Ob. cit. Pp. 14-15.

4.1.2 NECESIDAD DE CONSIDERAR AL ANCIANO JURÍDICAMENTE COMO SUJETO CAPAZ, PERO CON DERECHOS EXTRAORDINARIOS

Ya lo hemos dicho la ancianidad es sinónimo de sabiduría, por lo que es urgente considerar al anciano jurídicamente como sujeto capaz, sin embargo, aparte de esto deben proporcionársele derechos extraordinarios. Decimos que son extraordinarios, porque deben ser tratados los senectos con mayor cuidado, brindarles los derechos que ya tienen con preferencia y prioridad por formar parte de la vulnerabilidad de la sociedad.

El considerarlo capaz constituye una fuente de riqueza para todos nosotros, si bien, tenemos claro que el anciano sufre cambios, empezando por olvidársele las cosas y recordando el pasado, si es cierto, son deficiencias naturales del anciano, pero son superables, y no debemos entonces marginarlo, desaprovecharlo e ignorarlo, porque es aquí, donde el anciano empieza a desarrollar la capacidad de dar todo lo que aprendió durante la juventud y la madurez.

Si queremos compararlo con un hombre maduro, es obvio, que existe gran diferencia, pues el anciano está para dar, como hemos dicho tiene deficiencias naturales como por ejemplo de retención, recordar lo que está pasando en ese momento, de habilidad, pero de conocimientos no; y en cambio, el hombre maduro está en la etapa de aprendizaje, de retención y en caso de que tuviera una disminución o perturbación en su inteligencia, aquí si diríamos que es un sujeto incapaz.

El considerar al anciano jurídicamente como sujeto capaz, es indudable que se le abrirán puertas laborales, para ocupar puestos de gran importancia para aprovechar su experiencia.

"Deberá la Ley, verbigracia, proteger a los trabajadores que se hallen más o menos cerca del plazo de su jubilación, y que la empresa, para eludir esos gastos, suele extorsionarlos imponiéndoles un superior arbitrio que les hace la vida imposible, hasta que se rinden y presentan su renuncia. Con lo cual el cesante de 45 o de 50 años difícilmente halla nuevo empleo; y si acaso lo encuentra, ¿hasta qué edad ganará la jubilación? En otro aspecto, muchos retirados están plenos de energía y de conocimientos, pero los desperdiciamos, aunque ellos se hallen dispuestos a seguir laborando en algo que no sea yugo pesado y les permita disfrutar de suficiente tiempo libre. La Ley obligatoria a las empresas privadas y a las dependencias gubernamentales a ofrecer determinado porcentaje de empleos a postjubilados. Naturalmente, a aquellos que a lo largo de seis lustros destacaron allí por su sobresaliente pericia y sentido de responsabilidad. Mucho se beneficiarían las fábricas, los grandes comercios, las empresas de radio y televisión, las universidades, la banca, los gobiernos mismos disponiendo de un Consejo de Expertos que les asesorará con su experiencia."⁽⁷⁷⁾

Los derechos extraordinarios, de los ancianos son todos, como: asistencia física, asistencia económica, asistencia social, cultural y comunicación, dignidad, libertad; derecho a ocupar un empleo, a opinar, a votar, a los alimentos, a su

(77) GOJOUY, Emma. Ob. cit. P. 38.

independencia, a su autorrealización, a cuidados, a todos los que hemos hablado durante nuestro trabajo como es: su salud su vivienda y su medio ambiente, su familia, su bienestar social, y seguridad de ingresos, que en obvio de repeticiones en este capítulo los damos por reproducidos, como si se insertará a la letra tal como lo desglosamos en el capítulo tercero. Vale la pena mencionar y hacer hincapié de que muchos estudiosos del derecho han considerado que los derechos extraordinarios de los ancianos se les deba considerar especiales, no estamos en contradicción con ellos, consideramos que es factible su posición, si nosotros lo llamamos extraordinarios es porque éstos deben prevalecer en todo momento.

4.1.3 CREACIÓN DE CASAS ADECUADAS PARA LA TERCERA EDAD

Proponemos en este trabajo de investigación la creación de casas para la tercera edad o "asilos" como suelen llamarse, y estas casas deben ser lo más agradable para ellos, proponemos que estas se construyan cerca de las playas o en caso contrario en lugares donde el clima sea propicio y que sean en lugares de poca altitud pues, no olvidemos que no sólo los ricos, sino también a los pobres que son la mayoría de ancianos les agrada vivir alejados del bullicio, siempre obedeciendo normas de carácter médico; sugerimos entre otras cuestiones que las casas destinadas a los ancianos, la limpieza sea primordial, sus alimentos estén bien preparados recomendados por un médico dietista, que cuenten con espacios para jardines. Asimismo, que se de un presupuesto o subsidio a estas colonias o casas para la tercera edad, proporcionado por el Gobierno Federal a

través de la Secretaría de Gobernación o en su caso por conducto de la Secretaría de Salud, es decir, debemos mencionar que por pláticas que hemos tenido con personas que tienen a sus seres queridos en asilos o que pretenden hacerlo su principal inquietud es: En el Distrito Federal no existe un número considerable de asilos para los ancianos y los pocos que existen o son extremadamente elevados sus costos o exigen requisitos que no se pueden cumplir, decidiendo la gente tener a sus ancianos en sus hogares, quizá abandonados, porque la mayoría se queja y manifiesta que su principal problema es: no tener quien los cuide durante el día, quien les dedique un momento, quien les acerque de comer quien los atienda. Por otra parte, existe la inquietud en la sociedad de que las casas para la tercera edad que podría decirse son más económicas no cuentan con la higiene necesaria, las construcciones son extremadamente peligrosas, la atención es paupérrima, el personal que labora en estos lugares no se encuentra educado para atender a los ancianos, los maltrata, los injuria, los hacen sentir peor que si estuvieran abandonados y en la miseria no sólo económica sino de cariño, por lo anterior, urge su regulación y vigilancia con más constancia a estos lugares, también que se reduzcan los requisitos para ingresar a los ancianos, siendo necesaria la construcción de más casas o asilos para los senectos y cuenten con los elementos y características que hemos venido haciendo referencia.

No olvidemos, y se nos hace un nudo en la garganta que con frecuencia vemos a los ancianos que son maltratados por sus propios familiares, y para prevenir esto, hemos venido proponiendo educar a la sociedad, para una mejor atención y trato a la tercera edad.

"Colonias y futuros asilos (si hubiera necesidad de crear otros), bueno sería que fueran obra de viejos. Que se les encarguen a personas mayores de 60 años: los más renombrados arquitectos, ingenieros de reconocida pericia, maestros de obra de gran experiencia, decoradores, etcétera, (jóvenes, sólo los albañiles.) Y por supuesto, han de ser ancianos los médicos que normarán el proyecto de las construcciones. No sé si sea posible que lo fueran incluso los ejecutivos de las instituciones bancarias encargados de entenderse directamente con el financiamiento de ese negocio. Ni qué decir de la Dirección de la clínica de urgencia que habrá en cada colonia: ha de estar bajo la responsabilidad de geriatras proyectos, aunque se auxilien de jóvenes; y será de edad la jefa de enfermeras. Me fue sugerida la bella idea de que, anexado a los asilos y a las Ciudades de los mayores, se encuentre un hospicio. De modo que se relacionen los viejos con los niños y espontáneamente un chiquillo adopte a su abuelo y el anciano a su nieto. Ora sea en familia, ora en el hábitat propicio que les hemos planeado, y en todo caso dentro de un ambiente afectuoso de honra y veneración, de deferencia y preferencia, ya podemos esperar que nuestros mayores, hoy abatidos, se levanten de su agobio, se yergan con majestad y tomen de nuevo el milenario cayado del guía, el puesto de honor que corresponde a quienes ya conocen el camino, a quienes ya sortearon los obstáculos, a los expertos, a los profesionales de la existencia, a los que están preparados mejor que nadie para enseñar y dirigir a las generaciones. Estemos atentos, porque un día nuevamente los venerables nos harán oír sus voces."⁽⁷⁸⁾

(78) Ibidem, pp. 35-36.

4.2 CONVENIENCIA DE DAR PREFERENCIA AL ANCIANO EN PUESTOS LABORALES DE ASESORÍA

La conveniencia de dar preferencia al anciano en puestos laborales de asesoría, es porque son la voz de la experiencia; y sobre todo en puestos laborales de asesoría, pues son los ancianos quienes han sufrido en carne propia los cambios que se presentan en los lugares de trabajo, los que están capacitados para guiarnos y mostrarnos cómo debemos y cómo no debemos actuar, porque ellos son la voz de la experiencia y la sabiduría, y con sus consejos actuamos los jóvenes y la gente de edad madura con más confianza y seguridad.

Asesoría que deben proporcionar los ancianos en todas las ramas; inclusive hasta de moral; pretendemos con ello tener a la sociedad de la tercera edad activa, que cuente con un empleo y tenga la seguridad de obtener ingresos propios. El anciano tiene entre sus derechos a que se le garantice su ingreso para poderse mantener independiente. Debemos empezar por eliminar la discriminación por razones de edad a los ancianos y deben entrar al mercado laboral y aplicar la igualdad de remuneración por igual trabajo.

Es importante para los ancianos tener un empleo y decidir cuándo se quieren retirar; que su jubilación sea voluntaria, sin establecer topes para la jubilación, pues pensemos que acaba de entrar a laborar y se le pida malamente su jubilación forzosa; olvidando que debemos mantener a la sociedad de la tercera edad ocupada, por beneficio no sólo para ellos mismos, sino para su familia, para la propia sociedad y en general para el Estado.

Pretendemos que se establezcan condiciones laborales flexibles para que sus actividades, sus horarios, sus vacaciones, y demás prestaciones, se adapten a sus necesidades y a sus posibilidades para poder disfrutar y hacer usos de éstas; si queremos que exista la preferencia al anciano es porque la sociedad con esto se vería beneficiada, avanzaría incluso en cuestiones políticas, esto se logrará con el respeto de sus derechos, de todos los ancianos en general, asimismo que su jubilación o su retiro sea voluntario y no por presiones.

4.3 LA CREACIÓN DE UNA PROCURADURÍA DEL ANCIANO A NIVEL FEDERAL

Proponemos la creación de esta Procuraduría no sólo a nivel local, sino que sea a nivel federal; para que, la tercera edad por sí o por sus representantes legales en sus diferentes acepciones: apoderados, mandatarios e incluso sus hijos demanden y exijan los derechos que quizá un alguien no les ha querido reconocer; y que mejor que una Procuraduría del Anciano a nivel Federal, para que en el momento que se le viole un derecho o se le perjudique en su persona, pueda él, demandar estas arbitrariedades. Actualmente, existen la Procuraduría de la Defensa del Anciano, Procuraduría que pertenece al INSEN, sin embargo, esta Procuraduría no ha cumplido las funciones esperadas, motivo por el cual nosotros nos preocupamos y proponemos la creación de una Procuraduría de la Defensa del Anciano a Nivel Federal, con aplicación para todo el interior de la República, siendo necesario celebrar convenios con los gobiernos de las entidades federativas, con las propias universidades, las Cámaras alta y baja, los estudiosos del derecho y legisladores realicen un programa de asistencia jurídica

encaminadas a la creación de una Procuraduría Federal de Protección al Anciano.

Vale la pena mencionar que el Gobierno Federal, actualmente se ha venido preocupando por brindar mejores condiciones de vida para las personas que se encuentran en edad avanzada, se han realizado programas de asistencia social, auxiliadas por la Secretaría de Salud, por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Instituto Nacional de la Senectud, por el Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, así como infinidad de dependencias y organismos tanto de sectores públicos como privados y sociales que luchan por llevar a cabo la meta que se han trazado.

En atención a estas inquietudes, nosotros nos hemos unido a ellas y al igual que en puntos anteriores nos unimos y luchamos porque esta meta se pueda lograr, porque no sólo se realice en el Código Civil o en nuestra Carta Magna una protección a los ancianos, sino que también se pueda crear una Procuraduría o institución que pueda velar por la aplicación de las leyes encaminadas a proteger a los ancianos; y que no se desvirtúe la intención de esta Procuraduría, de sus principios fundamentales de protección a la tercera edad.

Sugerimos que la Procuraduría se encuentre establecida en la capital; pero que esta tenga vigencia y aplicación para todos y cada una de las entidades federativas de la República Mexicana, de ser posible y necesario se pueda crear en cada entidad estatal Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Anciano, para el caso de violación a sus derechos, no tenga que acudir a la

Capital, sino presentar su denuncia, en su lugar de origen, para exigir la observancia de la ley y de sus derechos.

4.4 LA CREACIÓN DE UNA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL ANCIANO

Si en el inciso anterior exigimos y proponemos la creación de una Procuraduría del Anciano a Nivel Federal, por consecuencia y por lógica jurídica, simultáneamente esta Procuraduría debe tener una Ley Federal de Protección al Anciano que la regule, pues sería erróneo que contáramos con la Procuraduría y que ésta se regulara y manejara con circulares, reglamentos o con leyes que sólo pretendan proteger al anciano; que no se aplique la observancia de la ley, en tal virtud, nuestra propuesta también se encamina a crear una Ley Federal de Protección al Anciano y que haga y cumpla los motivos por los cuales ha sido creada.

El Instituto Nacional de la Senectud, propuso ante las Cámaras de la Unión una iniciativa de Ley en Defensa de los Ancianos, proyecto que a la fecha no se ha aprobado; el contenido de esta ley, se compone de los derechos al anciano a la salud y protección social; protección familiar, ocupación del anciano, instituciones para los mismos, contando con sus actividades culturales, aquí nos hemos atrevido a transcribir este proyecto de iniciativa que la ubicamos en el apéndice, si bien es cierto para muchos no reúne las ventajas y posibilidades de protección a los ancianos, como también lo es, que es un intento, de iniciativa de ley para la protección al anciano. Dentro de esta ley, podríamos insertar un capítulo de las obligaciones a los alimentos; dejando muy claro quienes tienen que

dar alimentos a los padres, conforme al Código Civil sabemos, que los alimentos también deben ser proporcionados por los hijos y comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad.

En resumen, son muchas inquietudes las que nos despierta este tema de investigación, ambicionamos seguir caminando en nuestro proyecto; intentamos crear conciencia en los seres que nos rodean para que entre nosotros mismos se pueda brindar protección no solo jurídica a los ancianos, sino también moral, económica, psicológica, social, cultural y educativa. Esperamos con este trabajo de investigación dejar la inquietud para seguir luchando por los ancianos; deseando haber sembrado no solo esa semilla de inquietud, sino el deseo ferviente de trazarnos una meta para lograr por los ancianos lo que hemos venido sosteniendo, nuestra labor no acaba aquí, pues es aquí donde inicia el largo peregrinar por lograr legislar en materia de tercera edad, este es un compromiso serio que deseamos lograr y cosechar a corto plazo sus frutos.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA. Consideramos que la vejez es un proceso biológico irreversible que tiene como característica fundamental cambios psicológicos; es asimismo, la realización suprema del hombre que lleva implícita la escuela del aprendizaje, de la creatividad y de la producción.

SEGUNDA. El senecto tiene como características primordiales, la no ocupación remunerada, pérdida de poder adquisitivo, ausencia de acción cotidiana y limitación de actividades físicas y mentales. Sin embargo, el senecto es poseedor de la sabiduría; sabiduría que se obtiene a través de la experiencia.

TERCERA. Ha quedado comprobado mediante estudios científicos que la ancianidad presenta cambios de conducta, pues, los ancianos cada vez se sienten más incapaces de valerse por sí mismos y son partidarios de la soledad, presentan rasgos psicológicos, empiezan a separarse de la vida externa, presentan cambios de conducta como falta de atención y de iniciativa, miedo al futuro, y padecen insomnio.

CUARTA. Actualmente, la aceptación del papel del jubilado es reconocer que ha entrado a la vejez; esto, lleva implícito el abandono de la vida profesional que puede ir desde un ligero contacto hasta el total alejamiento cuando los ancianos pasan a vivir a una residencia o asilo; es cruel pensar que a los 65 años se marca el comienzo rotundo de la vejez (siendo que coincide con el momento de la jubilación, esto, no es tajante, ya que como lo hemos venido manifestando la vejez se ha establecido por decreto en atención a la edad, es decir, se es viejo a

determinada edad).

QUINTA. No olvidemos que históricamente los ancianos formaron uno de los papeles más importantes en la vida política, jurídica, social, filosófica, moral y religiosa de nuestros antepasados. (Pues, la propia historia no los dice, se formaban consejos de ancianos ya que era a estos a quienes se les consideraba sabios para resolver cualquier tipo de conflicto o situación ya sea para gobernar, y para regir cuestiones familiares).

SEXTA. Sugerimos que se implanten programas de educación permanentes dirigidos a todos los grupos de población, a fin de procurar una educación y especificar las consecuencias del proceso del envejecimiento y las ventajas y posibilidades que ofrece la vejez, de los valores que presenta, de su problemática integral y de aprovechar la aportación que las personas de edad avanzada nos pueden dar por su experiencia y serenidad, para asesorar y dar consejos.

SÉPTIMA. Proponemos que se promueva la incorporación de jubilados y retirados en programas de capacitación en que los ancianos puedan realizar remuneradamente labores de evaluación, diagnóstico, planeación, asesoría y actividades en centros recreativos y culturales y que se mantengan incorporados a la sociedad.

OCTAVA. Existe una mayor preocupación por otorgar asistencia médica, social, psicológica, laboral y jurídica a los ancianos, y si bien es cierto, que es difícil por la crisis política, social y económica, también lo es, que la visión política va encaminada hacia la atención con factores decisivos para lograr los mejores

resultados y que los ancianos tengan una mejor y digna calidad de vida en el futuro.

NOVENA. Proponemos se otorgue a la senectud los derechos, de seguridad social, a la salud, laborales y médicos brindados por las dependencias oficiales respectivas. Tales como los acuerdos que en el apéndice de estas tesis incorporamos.

DÉCIMA. Sugerimos la creación de un capítulo específico en el Código Civil, que proteja los derechos del anciano; en el que se contemple lo más indispensable para su cuidado y atención, y establecer los 65 años de edad como límite de edad para considerar a una persona en la tercera edad. Asimismo estamos de acuerdo con el proyecto de iniciativa de ley que propone el **INSEN** en defensa de la tercera edad, pues actualmente no existe una ley que los proteja.

DÉCIMA PRIMERA. Al anciano debe considerársele totalmente capaz y con derechos extraordinarios, hacerle saber que es importante para nuestra sociedad, y nuestra familia, siendo necesario que sus derechos extraordinarios sean todos, tales como; asistencia física, económica, social, cultural, comunicación, libertad, derecho a ocupar un empleo, a opinar, a votar, a sus alimentos, a su independencia, a su autorrealización, a su salud, a su bienestar y a su seguridad de ingresos.

DÉCIMA SEGUNDA. Consideramos urgente que se realice un plan de desarrollo laboral dirigido a la tercera edad, ya que una vez entrada en ésta, la situación socioeconómica del anciano se desfavorece, cerrándosele oportunidades que en algún tiempo las tuvo de joven.

DÉCIMA TERCERA. Sugerimos que también las instituciones públicas y privadas informen y orienten jurídica, psicológica y biológicamente a sus empleados próximos a su retiro para estructurar su plan de vida futura y aceptar su vejez.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO HERNÁNDEZ, Miriam. BENÍTEZ RODRÍGUEZ, Patricia. KEIBER-PALMA, Alicia. Principales Derechos en la Tercera Edad. Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1992.
- ARANGO, María Clara, CARDENAL DE MARTÍN, Cecilia y MAZIN, Rafael. "Cosas de la edad..." Ensayo sobre la Tercera Edad. No. 6 Ed. CRESALC. Bogotá, 1983.
- CASALS, Ignasi. Sociología de la Ancianidad en España. Ed. Mezquita, S.A. España, 1982.
- DÁVALOS MORALES, José. Tópicos Laborales. Ed. Porrúa, S.A. México, 1992.
- DE BEAUVOIR, Simone. La Vejez. Trad. Aurora Bernárdez. 4a. ed. Ed. Hermes, México, 1990.
- DOVAL MEZEY, Mathy. HARTNETT RAUCKHORST, Louise. STOKES, Shirlee Ann. Evaluación de la Salud en el Anciano. Ediciones Científicas La Prensa Médica Mexicana, S.A. de C.V. México, 1984.
- DE SAHAGÚN, Bernardino. Historia General de las Cosas de Nueva España. 7a. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1989.
- FAGUET, Emile. De la Vejez. Trad. Carlos Docteur. Ed. Librería de la Vda. de C. Bouret, México-París, 1912.

- FENOLLOSA, Ma. Rosa. HERNANDEZ, Victor. MALASPINA, María del Carmen. MEJON, Teresa. MESALES, Rosa. y REIRIZ, Isabel. Psicología Social. T. II. Plaza Jones Editores, S.A. España, 1992.
- GIBSON, Charles. Los Aztecas Bajo el Dominio Español, 1519-1810. Ed. Siglo XXI. México, 1991.
- GODOY, Emma. Antes del Alba y al Atardecer. Ancianidad, Cima, No Decadencia, Aborto y Euthanasia. 1a. ed. Ed. Jus, S.A. México, 1977.
- GONZÁLEZ, Francisco. y DE LA CERDA SILVA, Roberto. Los Zapotecas. Ed. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. México, 1949.
- GROUPE LYONNAIS D'ETUDES MEDICALES. La Vejez. T. XXXVIII. Ed. Razón y Fe. Madrid, 1965.
- INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD. Situaciones y Perspectivas de Asistencia Social a la Vejez. 2a. ed. Ed. INSEN. México, 1990.
- HOOKER, Susan. La Tercera Edad. Ed. Gedisa, Mexicana, S.A. México, 1983.
- JENNINGS, Gary. Azteca. Trad. Ma. de los Ángeles Correa. 25a. ed. Ed. Planeta. México, 1991.
- KASTENBAUN, Robert. Vejez Años de Plenitud. (La Psicología y Tú). Trad. Xavier Guzmán Rangel. Ed. Dimsa. México, 1980.
- KEEN, Benjamín. La Imagen Azteca en el Pensamiento Occidental. Trad. Juan José Utrilla. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1984.

- LEMUS GARCÍA, Raúl. Derecho Romano. Sinopsis Histórica. 2a. ed. Ed. Limsa. México, 1977.
- LUNA OBREGÓN, Sergio. CASTRO CEJA, Rosa Ma. MORENO BALDERAS ROSALES, Estela. y TREJO ORDUÑA, Eleazar. Acción y Proyección del Instituto Nacional de la Senectud. Ed. INSEN, México, 1982.
- MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario. Instituciones de Derecho Civil. T. III. Ed. Porrúa, S.A. México, 1988.
- MORALES, José Ignacio. Derecho Romano. Ed. Trillas. México, 1992.
- MORALES PADRÓN, Francisco. Manual de Historia Universal. T. VI. 2a. ed. Ed. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, España, 1985.
- MOTLIS, Jaime. El Dado de la Vejez y sus Seis Caras. Ed. Altalena. Madrid, 1985.
- NIKKEN, Pedro. Las Naciones Unidas y la Cuestión del Envejecimiento. Ed. Departamento de Información Pública de las naciones Unidas. México, 1992.
- SODI M., Demetrio. Las Grandes Culturas de Mesoamérica. Desde la Llegada del Hombre al Continente Americano Hasta la Última de las Culturas Prehispánicas. Ed. Panorama, S.A. México, 1986.
- SORIANO, Manuel S. El "Asilo del Honor". Ed. Victoria, S.A. México, 1983.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

- CABANELLAS, Guillermo. *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. T. I Ed. Heliasta. Buenos Aires, República Argentina, 1981
- *Diccionario Enciclopédico*. Prefacio de Jorge Luis Borges. 1a. ed. Ed. Ediciones Grijalbo, S.A. Barcelona, España, 1986.
- *Enciclopedia de México*. T. IX Edición Especial para *Encyclopedia Británica de México*, Ed. De Grafos y Puntos, S.A. de C.V. México, 1993.
- *Enciclopedia Historia de México*. T. II. Ediciones Salvat Mexicana. México, 1978.

HEMEROGRAFÍA

- **BECERRA, Susana, GARCÍA, Julia., MENENDEZ, Marisol y NANDINO, Elías.** Derechos Humanos y Tercera Edad. Revista Justicia y Paz. Año VIII. Abril-junio 1993. No. 30 Ed. Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP", A.C.
- **D`HYVER, Carlos.** Algunas Perspectivas de las Prestaciones Sociales para los Ancianos de México. Revista Seguridad Social. Época VI. Año XXXIV. Mayo-agosto 1985. Nos. 153-154. ED. Órgano de Difusión del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.
- **EALY ORTIZ, Juan Francisco** La Tercera Edad. Felicidad Plena. Revista Nuevo Siglo. Año 2. 27 de febrero de 1994. No. 104. Ed. El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. México.
- **F. DE SADA, Pilar.** Mi Compañera: La Soledad. Revista Nuevo Siglo. Año 2 No. 104. 27 de febrero de 1994 Ed. El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. México.

CÓDIGOS Y LEYES

- **Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal. 60 ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1994.**
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 106a. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1994. Pp. 134.**
- **Ley Federal del Trabajo. 11a. ed. Ed. Impresora Apolo, S.A. de C.V. México, 1994. pp. 457.**
- **Manual de Acuerdos y Circulares Vigentes del Procurador General de la República. Procuraduría General de la República. México, 1994.**

OTRAS FUENTES

- **Memoria del Seminario: La Asistencia Social del Anciano en México. Ed. DIF. México Agosto, 1983.**
- **Memoria del Seminario: Asistencia Social al Anciano. Ed. DIF. México 24-25 de Agosto de 1988.**

APÉNDICE

APÉNDICE

México, Distrito Federal, A 29 de Octubre de 1991.

El Procurador General de la República, Ignacio Morales Lechuga.- Rúbrica.

ACUERDO A/047/91

ACUERDO del Procurador General de la República, que dispare el trato especial que debe otorgarse a las personas senectas, en la prestación de servicios encomendadas a las diversas unidades de la Institución.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, fracciones I, II y V, 4o, fracción 1, 10, 12 y 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o, 2o, 3o y 4o, fracciones XI, XVIII, del Reglamento de la mencionada Ley y

CONSIDERANDO

Que el esfuerzo de modernización que se lleva a cabo en nuestro país, requiere de la colaboración de todos los integrantes de la sociedad, tanto niños y jóvenes que conforman el futuro de la Nación, como los miembros de la llamada tercera edad, que acumulan la dignidad y la experiencia que deben nutrir a aquellos.

Que aún cuando los senectos pueden incurrir en conductas antisociales, ello no debe impedir que se les otorgue el respeto y reconocimiento por su aportación al progreso e identidad nacional, reforzando las acciones para darles una mayor protección, ayuda y trato humano.

Que hasta en tanto se reconozcan, por nuestros ordenamientos legales, estos aspectos, es nuestro deber poner en vigor de inmediato, medidas congruentes con este sentir natural; por lo que tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- En toda averiguación previa, proceso penal en materia federal, o asunto en los que tuvieren incumbencia las Direcciones Generales de Averiguaciones Previas, Control de Procesos y, el Ministerio Público Federal, en donde se encuentren involucradas personas mayores de 65 años, se actuará en los siguientes términos:

- a) Cuando el senecto sea señalado como probable responsable en una averiguación previa, el Agente del Ministerio Público Federal, si no se tratare de delito violento o contra la salud, ordenará su inmediata libertad decretando su arraigo domiciliario hasta que se resuelva su situación jurídica; en su caso, consignará sin detenido.

Si la persona mayor de 65 años fuere testigo o sujeto pasivo del delito, el Agente del Ministerio Público Federal podrá a solicitar de aquél, practicar las declaraciones y el desahogo de las diligencias necesarias y siempre que no se entorpezca la investigación, en el domicilio que hubiere designado en autos. Si no fuere posible acceder a esa solicitud, podrán ser otorgadas al senecto las facilidades de fechas y horas para que rinda la declaración correspondiente.

Si durante la integración de la averiguación previa se tuviere conocimiento que una persona de la edad antes señalada, se encontrare sujeta a investigación y

detenida, el Agente del Ministerio Público Federal, salvo que se tratara de la excepción mencionada anteriormente, ordenará su inmediata libertad.

En aquellos casos en que el senecto involucrado en una averiguación previa requiera de asistencia médica-física-psíquica, el Agente del Ministerio Público Federal tomará las medidas conducentes, precisas y necesarias para la pronta atención de esa persona.

El Agente del Ministerio Público Federal, bajo su más estricta responsabilidad, vigilará y cuidará que en toda diligencia que se desahogue se encuentre presente el defensor del senecto o persona de su confianza, por lo que de oficio deberá de solicitar, ante la negativa o renuencia de éste para designarlo, un representante del Instituto Nacional de la Senectud para su intervención en los términos de la ley.

- b) Cuando la persona mayor de 65 años se encuentre sujeta a proceso de carácter penal y en libertad bajo protesta o por caución otorgada o fuere testigo de los hechos motivo de la causa de que se trate, el Agente del Ministerio Público Federal además de vigilar que aquella se otorgue en los términos de ley, solicitará del Órgano Jurisdiccional que, salvo los casos de declaración preparatoria, para la rendición de otras declaraciones o testimonios, se traslade el personal actuante al domicilio del procesado o testigo senecto.

Asimismo, el Agente del Ministerio Público Federal que conozca de procesos en los que los senectos se encuentren en situación de conflicto, daño o

peligro, o donde se afecten o lesionen sus intereses personales o patrimoniales, darán los avisos que fueren necesarios tanto al Instituto Nacional de la Senectud en el Distrito Federal como a los Delegados o representantes del mismo Organismo Descentralizado, que se encuentren en las diversas entidades federativas, así como a los centros de asistencia oficiales para los efectos de su intervención en los términos de ley.

c) Cuando se tuviere conocimiento de que un senecto se encuentre abandonado o éste asistiere a la Institución en demanda de auxilio o asistencia social, la Supervisión General de Servicios a la Comunidad, además de otorgarle en su caso protección como víctima de delito u orientación legal, realizará las gestiones necesarias para su atención y cuidado en el Instituto Nacional de la Senectud o centros hospitalarios o asistenciales oficiales, otorgando provisionalmente el cuidado necesario en el área de servicios a la comunidad de esta Institución.

SEGUNDO.- Para efectos comprobatorios de la edad a que se hace referencia en este Acuerdo se estará al acta de nacimiento, al certificado médico expedido por facultativos de la Institución, a la fe de bautizo debidamente certificada por fedatario público o cualquiera otros medios señalados en la legislación civil aplicable.

TERCERO.- Siempre que para el mejor cumplimiento de este Acuerdo fuere necesario expedir normas o reglas que precisen o detallen su aplicación, los Subprocuradores de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, propondrán al

Procurador General de la República lo conducente.

CUARTO.- Los servidores públicos de esta Dependencia deberán proveer en la esfera de su competencia lo necesario para su estricta observancia y debida difusión.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- Acuerdo Número A/O19/90 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Este acuerdo, es ante todo para tratamiento especial a las personas senectas "Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, que dispone el trato especial que debe otorgarse a las personas senectas, en la prestación de servicios encomendados a las diversas unidades de la institución.

Con fundamento en los artículos 2o., fracciones II, III y IV y 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y 5o. fracciones XIII y XXIII del reglamento de la mencionada Ley; y

CONSIDERANDO

Que el esfuerzo nacional que se lleva a cabo en nuestro país requiere de la colaboración de todos los integrantes, destacando por igual los niños y jóvenes, que son la reserva del porvenir, como los miembros de la llamada tercera edad, es decir, las personas que se encuentran en la senectud, y que acumulan la

dignidad, experiencia y la tradición que deben nutrir a los primeros.

Que si bien es verdad que los senectos pueden incurrir en conductas antisociales, debido a errores o debilitamientos a causa de su esfuerzo que desgasta su energía natural, también lo es que ello no debe impedirnos otorgarles el respeto y el reconocimiento por su aportación a la identidad nacional.

Que mientras se reconozcan legislativamente estos aspectos de tratamiento es nuestro deber poner en vigor de inmediato medidas congruentes con este sentimiento natural; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En todas aquellas averiguaciones previas, procesos penales, civiles o familiares o asuntos de los que tuvieran conocimiento las Direcciones Generales de Averiguaciones Previas, Control de Procesos, Ministerio Público en lo Familiar y Civil, y Servicios a la Comunidad respectivamente, en las que se encuentren involucradas personas mayores de 65 años, actuarán en los términos siguientes:

A) Cuando el senecto sea señalado como probable responsable en una averiguación previa, el agente del Ministerio Público, si no se tratare de delito violento, ordenará su inmediata libertad decretando su arraigo domiciliario hasta que se resuelva su situación jurídica; en su caso, consignará sin detenido. Si la persona mayor de 65 años fuere testigo o sujeto pasivo de delito, el agente del Ministerio Público podrá, a solicitud de éste, practicar las declaraciones y el desahogo de las diligencias que fueran factibles y no entorpecieren la

investigación, en el domicilio que hubiere designado en autos. Si no fuera posible acceder a esa solicitud, le podrán ser otorgadas al senecto las facilidades de fechas y horarios para que rinda la declaración conducente.

Si durante la integración de la averiguación se tuviere conocimiento que una persona con la edad antes señalada, se encontrare sujeta a investigación y detenida, en separos de esta Dependencia, el agente del Ministerio Público, salvo que se trate la excepción mencionada en el párrafo anterior, ordenará su inmediata libertad.

En todos aquellos casos en que el senecto involucrado en una averiguación previa requiera de asistencia médica física-psíquica el agente del Ministerio Público deberá tomar las medidas conducentes y el auxilio necesario para su pronta atención.

El agente del Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, vigilará y cuidará que en toda diligencia que se desahogue se encuentre presente el defensor del senecto o persona de su confianza, por lo que de oficio deberá de solicitar, ante la negativa o renuencia de éste para solicitarlo, un representante del Instituto Nacional de la Senectud para su intervención en los términos de la ley.

B).- Cuando la persona mayor de 65 años se encuentre sujeta a proceso de carácter penal y en libertad bajo protesta o por caución otorgada o fuere testigo de los hechos motivo de la causa de que se trate, el agente del Ministerio Público, además de vigilar de que aquella se otorgue en los términos de la Ley, solicitará del órgano jurisdiccional que, salvo los casos de declaración preparatoria, para la

rendición de otras declaraciones o testimonios, se traslade el personal actuante al domicilio del procesado o testigo senecto.

C).- Cuando se tratare de proceso civil, familiar o de arrendamiento en que se encuentre involucrada persona mayor de 65 años como parte o testigo, el agente del Ministerio Público de su adscripción, solicitará del juez del conocimiento según las circunstancias, se le reciba su declaración en el lugar a que hace referencia el artículo 358 del Código de Procedimientos Civiles, vigilando en estos casos que no sólo se dé cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento, sino en especial llevar a cabo con mayor énfasis las funciones y atribuciones que como parte y representante social le corresponde desempeñar en los términos de la ley.

Asimismo, el agente del Ministerio Público de lo familiar que conozca de procesos en los que los senectos se encuentren en situación de conflicto, daño o peligro, o donde se afecten o lesionen sus intereses personales o patrimoniales, darán los avisos que fueren necesarios al Instituto Nacional de la Senectud, así como a los centros de asistencia oficiales, para los efectos de su intervención en los términos de la ley.

D).- Cuando se tuviere conocimiento de que un senecto se encuentre abandono o éste asistiere a la institución en demanda de auxilio o asistencia social, la supervisión general de servicios a la comunidad además de otorgarle en su caso protección como víctima de delito u orientación legal, realizará las gestiones necesarias para su atención y cuidados en el Instituto Nacional de la

Senectud o centros hospitalarios o asistenciales oficiales, otorgando provisionalmente el cuidado necesario en el área de servicios a la comunidad de esta institución.

SEGUNDO.- Para efectos comprobatorios de la edad a la que se hace referencia en este acuerdo, se estará al acta de nacimiento, al certificado médico expedido por facultativo de la institución a la fe de bautizo debidamente certificada por fedatario público o cualesquiera otros medios señalados en la legislación civil aplicable.

TERCERO.- Siempre que para el mejor cumplimiento de este acuerdo fuere necesario expedir normas o reglas que detallen o precisen su aplicación, los subprocuradores de Averiguaciones Previas y Control de Procesos propondrán al procurador general lo conducente.

CUARTO.- Los servidores públicos de esta dependencia, deberán proveer en la esfera de su competencia lo necesario para su estricta observancia y debida difusión.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo No Reelección. México, D. F., a 13 de junio de 1990. El Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Ignacio Morales Lechuga, Rúbrica.

INICIATIVA DE LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL ANCIANO

**(Proyecto de iniciativa, aún no aprobado por el Congreso de la Unión,
elaborado por el Instituto Nacional de la Senectud, INSEN)**

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Art. 1o. La presente ley reglamenta el derecho a la protección del anciano en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso de los ancianos a los servicios de salud y bienestar social y la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de salud y protección social para el anciano. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Art. 2o. El derecho del anciano a la salud y protección social, tiene las siguientes finalidades:

I.- El bienestar físico y mental de las personas mayores de sesenta años para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades dentro del seno de la familia o de las instituciones facultadas por ley para proporcionar al anciano salud y bienestar.

II.- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida del anciano.

III.- La protección del anciano a través de programas que coadyuven a la creación, conservaciones y disfrute de las condiciones de salud y bienestar del anciano.

IV.- El fomento de actividades solidarias y responsables de la población en la preservación de salud y bienestar social del anciano.

V.- El disfrute de los servicios de salud y asistencia social que satisfaga las necesidades de los ancianos.

Art. 3o. En los términos de esta ley, es materia de la protección del anciano:

I.- La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios de salud y de bienestar social para el anciano.

II.- La atención médica y de bienestar en beneficio de los ancianos.

III.- La coordinación, evaluación y seguimiento de los servicios de salud y bienestar social para la protección de los ancianos.

IV.- La atención de los ancianos.

V.- La salud mental.

VI.- La promoción de la formación de recursos humanos para la protección y bienestar social del anciano.

VII.- La asistencia social de los ancianos.

VIII.- La prevención y el control de las enfermedades de los ancianos.

Art. 4o.- Son autoridades para la protección del anciano:

1. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud.

2. Los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el del Departamento del Distrito Federal, de acuerdo con los convenios de coordinación respectivos.

3. El Instituto Nacional de la Senectud.

Art. 5o. El Instituto Nacional de la Senectud, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud y bienestar social a fin de que puedan extender sus beneficios a la salud y bienestar social de los ancianos.

Art. 6o. El Instituto Nacional de la Senectud podrá coordinarse, dentro de sus posibilidades presupuestales, con las instituciones oficiales con fines recreativas, deportivos o culturales, a fin de que dentro de las actividades de estos centros los ancianos tengan acceso a los mismos.

Art. 7o. Las autoridades y las instituciones de protección social, públicas o privadas, en coordinación con la Secretaría de Salud, atenderán de inmediato a todo anciano que se encuentre abandonado en la vía pública y de ser necesario, se le conducirá a la institución más idónea para su atención.

Art. 8o. Cuando algún particular o autoridad se percatare de una situación irregular, de necesidad o de riesgo de un anciano, comunicará el caso al Instituto Nacional de la Senectud o a las autoridades asistenciales especializadas, para que, con la debida prontitud intervenga para su protección.

Art. 9o. Cuando se requiera la localización de un anciano, las autoridades competentes de acuerdo con sus programas y presupuestos, procurarán su localización por los medios de difusión ya establecidos.

Art. 10.- El Instituto Nacional de la Senectud procurará para los ancianos los beneficios y las prerrogativas antes especificadas a fin de satisfacer sus necesidades, ya sea con actividades directas del propio instituto, o por las llevadas a cabo en coordinación con instituciones públicas de carácter federal, local y municipal o de índole privada que presten servicio al anciano.

CAPITULO II

De la protección familiar

Art. 11.- Las disposiciones del Código Civil, constituirán la base legal de interpretación de la presente ley en cuanto hace a la familia.

Art. 12.- Cuando un anciano esté viviendo con un familiar, no se interrumpirá la convivencia a menos que mejore su situación afectiva, material y moral al vivir en otro lugar, ya sea por voluntad del anciano o por resolución judicial que así lo establezca.

Art. 13.- La convivencia de un anciano con algún familiar comprende, que le sean cubiertos oportuna y adecuadamente: alimentos, vestido, habitación, y se procurará de acuerdo con sus posibilidades el cuidado de su salud física y mental así como estímulos para las diversas actividades adecuadas a su capacidad que desee realizar. Todos sus familiares estarán obligados a cuidar que al anciano nunca le falten los elementos necesarios para su vida normal tal como la establecen las disposiciones jurídicas vigentes.

Art. 14.- Si un anciano carece de familiares, será atendido y protegido en

establecimientos especializados de asistencia social dependientes de la Secretaría de Salud.

Art. 15.- Se concede acción pública para denunciar ante las autoridades competentes los casos de los ancianos abandonados o maltratados, tal como lo establecen las disposiciones jurídicas vigentes.

CAPITULO III

De la ocupación del anciano

Art. 16.- Si una persona mayor de sesenta años no puede aún alcanzar los beneficios de una jubilación o los relativos al logro de una atención por vejez o cesantía en edad avanzada, establecidos por la iniciativa privada o consignados en nuestras leyes, por no satisfacer requisitos de tiempo o los de cumplir con determinado número de aportaciones, según el caso, la empresa o patrón que utilice sus servicios, en la medida de sus posibilidades y en atención a su capacidad procurará ubicarlos en labores acordes a su edad.

Art. 17.- Cuando un anciano pueda obtener los beneficios de una pensión jubilatoria o un seguro de vejez o cesantía en edad avanzada, podrá seguir prestando sus servicios si es un experto en ellos y son de su agrado, mediante la remuneración adicional correspondiente.

Art. 18.- El Instituto Nacional de la Senectud podrá coordinar y convenir la asistencia gratuita de los ancianos jubilados o pensionados a los establecimientos públicos o privados que organicen actividades recreativas, de estudio o de aprendizaje especiales para la tercera edad.

Art. 19.- El Instituto Nacional de la Senectud organizará actividades recreativas y de enseñanza de materias que correspondan a las aficiones y vocación de los ancianos a quienes atiende.

Art. 20.- Quedan prohibidas para los ancianos las actividades peligrosas e insalubres, sean por trabajo o por diversión, a excepción de aquellas que estos mismos vengan realizando habitualmente antes de llegar a su senectud; particularmente los siguientes:

- A) Los trabajos que se desarrollan en la vía pública;
- B) Cualquier actividad que implique un esfuerzo físico excesivo.

CAPITULO IV

De la salud del senecto

Art. 21.- Son actividades básicas de asistencia social la atención y protección física, mental y social del anciano tal como lo establecen los artículos 167 y 168 de la Ley General de Salud.

Art. 22.- La atención geriátrica comprende: A) La superación de las incapacidades físicas y funcionales, cualquiera que sea su origen; B) La terapia oportuna e idónea contra las enfermedades y las anomalías adquiridas; C) La atención psicológica, psiquiátrica o neurológica del paciente; D) La atención de todo aspecto que afecte a la salud física o mental del senecto y la prevención de las enfermedades inherentes a los mismos.

Art. 23.- Cuando el anciano esté mentalmente incapacitado, se seguirá el

procedimiento de interdicción ante el juez de lo familiar hasta que le sea designado un tutor, que será, de preferencia, un familiar.

CAPITULO V

De las instituciones para ancianos

Art. 24.- Las instituciones públicas o privadas y principalmente el Instituto Nacional de la Senectud, que se dediquen a la atención de ancianos, se entienden creadas exclusivamente para su beneficio.

Art. 25.- Todo el personal de cualquiera categoría que preste sus servicios en ellas, será seleccionado previo estudio interdisciplinario desde los puntos de vista médico, psicológico y social que determine la personalidad del aspirante y su adecuación para el trabajo a desempeñar.

Art. 26.- So requisitos para ser seleccionados como trabajador de las instituciones de atención a los ancianos:

- A) Tener 18 años o más y tener un modo honesto de vivir;
- B) Haber cursado enseñanza primaria;
- C) No tener antecedentes penales;
- D) Cumplir los requisitos reglamentarios del puesto.

Art. 27.- El personal ya seleccionado, recibirá cursos de capacitación y actualización, para el mejor desempeño de sus actividades.

Art. 28.- Cuando una institución se haga cargo de un anciano estará obligado a:

I. Atender adecuadamente a su alimentación, habitación y asistencia médica;

II. Proporcionar los cuidados para su salud física y mental;

III. Proporcionar actividades culturales y recreativas;

IV. Integrar un expediente personal con la historia clínica y un registro con los datos de identificación y de su estado de salud;

V. En su caso, los datos de nombre, domicilio, teléfonos y trabajos de sus familiares.

Art. 29.- Quedan absolutamente prohibidas para el trato con los ancianos y serán sancionadas por las leyes respectivas, las siguientes conductas:

A) Crueldades o violencias de cualquier tipo;

B) Aislamiento y marginación del anciano.

Art. 30.- Siempre que una institución intervenga en la protección de un anciano, examinará, en primer término, la posibilidad de su reintegración familiar.

Art. 31.- El Instituto Nacional de la Senectud y los demás órganos asistenciales, en la medida de su capacidad, dispondrán de los medios adecuados para proporcionar a los ancianos que carezcan de recursos, los medios necesarios para subsistir.

Art. 32.- El Instituto Nacional de la Senectud en concordancia con la Secretaría de Salud, vigilará el buen funcionamiento de las instituciones privadas

encargadas de la atención de los ancianos, debiendo comunicar a las autoridades competentes el mal trato y la falta de atención a los mismos para la imposición de las medidas correspondientes.

Art. 33.- Para los efectos de esta ley se consideran en situación irregular o de riesgo los ancianos que:

- I. Estén privados de las condiciones esenciales de subsistencia y salud;
- II. Que carezcan de familia;
- III. Sufran trastornos físicos o mentales que los incapacite;
- IV. Sean víctimas de rechazo o malos tratos;
- V. Carezcan de habitación.

CAPITULO VI

De las actividades culturales

Art. 34.- El Instituto Nacional de la Senectud organizará cursos de diversas materias para que los ancianos alcancen los conocimientos que deseen adquirir.

Art. 35.- Igualmente implantará cursos sobre psicología del anciano, derechos del anciano, y obligaciones de los familiares, con el objeto de mejorar el trato y las relaciones del anciano en la vida diaria.

Art. 36.- Se procurará la creación de la "Universidad de la Tercera Edad".

ARTICULO TRANSITORIO

Artículo Único.- Esta ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.⁽⁷⁹⁾

(79) Documentos, Lev. de Protección al Anciano. Revista "Justicia y Paz". Ob. cit. Pp. 54-56.